



Asociación
Provincial
de Empresas
Instaladoras
de Sevilla

Nº 106 - Cuarto Trimestre - 2002



La liberalización del gas y la electricidad

Editorial

Incógnitas de la liberalización

Nos acercamos hacia una nueva fase de liberalización, esta vez la de los mercados del gas y la electricidad. Ante esta tesitura, se nos vuelven a plantear las incógnitas que históricamente tanto han dado que discutir a los economistas.

¿Es más justo un mercado liberalizado, en el que la ley de la oferta y la demanda fije los precios y sea la propia competencia la encargada de poner en su sitio a cada empresa y fijar los niveles de calidad?

¿O es más justo un mercado en el que el estado interviene para decidir quién produce, quién vende, a qué precio y con qué requisitos?

Ante estas preguntas, muy probablemente, encontraremos posiciones encontradas; y no sólo dependiendo de si somos productor, distribuidor, comercializador

o consumidor, sino también de cómo estamos posicionados en el mercado.

Está claro que cuando se enciende la luz verde y comienza la carrera de la liberalización, siempre hay competidores que parten con ventaja. Así ha ocurrido con la liberalización del mercado de la telefonía fija, en donde la enorme ventaja con la que partía Telefónica ha hecho que aún hoy, cuatro años después, Uni2, Jazztel, y en menor medida Retevisión, aún estén luchando por sobrevivir.

Igual ha sucedido con el mercado de la telefonía móvil, donde Movistar partió con enorme ventaja sobre Airtel (ahora Vodafone) y Amena. Y lo mismo está ocurriendo con el mercado del ADSL en la actualidad, donde ni Retevisión, ni Ya, ni Wanadoo ni siquiera el cable

de Auna/Supercable llegan a las cuotas de mercado de Telefónica/Terra.

¿Duda alguien de que Endesa y Gas Natural se llevarán la mayor parte del pastel en los primeros años de liberalización?

En cualquier caso, en esta situación la empresa instaladora, como intermediario entre la comercializadora y el cliente, no tiene por qué verse perjudicada. Suele decirse que "A río revuelto, ganancia de pescadores" y efectivamente, es lógico esperar que con la liberalización haya cambios: de suministrador, de comercializador, de la propia instalación, de la facturación, etc.

Es por lo tanto a estos cambios a los que hay que estar atentos, para poder detectarlos y estar preparados para ofrecer el servicio que el mercado demande en cada momento.

Relación de Empresas anunciantes

ARAMBURU

PHILIPS

ASEISA

ROBERT BOSCH

ATECO

SALVADOR ESCODA

CASA MÁRQUEZ

SAUNIER DUVAL

EL MONTE

SOLER & PALAU

GENERAL CABLE

TEMPER



Tema de portada

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL
CUARTO TRIMESTRE 2002

Edita
Asociación Provincial de
Empresas Instaladoras de Sevilla

Isla de la Cartuja
C/ Américo Vespucio, 45
41092 SEVILLA

Teléfono 954 467 064
Fax 954 467 074

<http://www.epyme.es>

informa@epyme.org
gabinete.formación@epyme.org
m.elias@epyme.org
gerardo.parejo@epyme.org
gabinete.prensa@epyme.org
gabinete.juridico@epyme.org
gabinete.tecnico@epyme.org

Coordinación General
Francisco Pérez Cutiño

Consejo de Redacción
Enrique Villegas
Gerardo Parejo
Manuel de Elías

Maquetación - Diseño - Fotografía
Francisco Pérez Cutiño

Impresión
SERVIGRAF

Depósito Legal: SE-640-93

Revista de difusión gratuita
La Revista Epyme es una publicación plural, los artículos y/o comentarios que en ella aparecen reflejan las opiniones de sus autores y/o colaboradores y son responsabilidad de los mismos.



6 La liberalización del mercado de la electricidad y el gas abre nuevas incógnitas y nuevas expectativas en sus respectivos sectores. Las grandes compañías hacen grandes esfuerzos para posicionarse en el mercado y partir en la mejor posición posible en la nueva carrera de la oferta y la demanda. A buen seguro, los instaladores, como llave de acceso a los clientes, jugarán un papel fundamental en este periodo.



6 Epyme es consciente de que el intrusismo es probablemente la mayor traba que los autónomos y las pequeñas empresas instaladoras encuentran para consolidarse en el mercado y poder mantener un nivel de precios acorde al verdadero valor de su trabajo.

12 El nuevo RBT sigue dando que hablar a medida que los especialistas hacen sus análisis y se vislumbra en el horizonte la nueva situación en la que nos encontraremos con su entrada en vigor. En este número, Carlos López Bueno analiza el RBT para Epyme.



16 Antonio Rivas Sánchez es el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía. En estas páginas recogemos una extensa entrevista en la

que nos habla del traslado de la delegación, sus problemas de funcionamiento, el nuevo RBT, los certificados de calidad y la situación de Epyme en La Cartuja, entre otros temas.

20 Epyme, en colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Fapie, Fraef, y la Comisión Nacional de la Energía organizó el pasado miércoles 20 de noviem-

bre la jornada titulada Liberalización de los Mercados de Gas y Electricidad, Elegibilidad 2003. En ella se analizaron las nuevas circunstancias que la liberalización traerá en el próximo año.



22 Siempre dentro del marco de debate de la liberalización, el 11 de diciembre tuvo lugar en el Hotel Isla Cartuja de Sevilla la jornada titulada Gas Natural Andalucía y las

perspectivas de negocio para las empresas instaladoras, organizada por Epyme, Fraef y Conaif. A la jornada acudieron representantes de más de cien empresas de Andalucía Occidental.

En este número

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| • Servicios de la Asociación 4 | • Congreso de Conaif 42 |
| • Jornada Agencia de la Energía..24 | • Jornada L.O.E. 44 |
| • Incentivos Fiscales 26 | • Epyme y Sevillana 52 |
| • La supresión del IAE 28 | • Biblioteca 60 |
| • Socios Colaboradores 32 | • Bolsa de trabajo 62 |
| • Cursos de Formación 38 | • Librería 64 |

EPYME es miembro de Fenie-CONAIF-FAPIE-FRAEF-Círculo de Empresarios Cartuja 93-PYMES Andalucía y ATEAN

Gabinete Jurídico

Ofrece servicios de Asesoramiento y Asistencia Jurídica a las empresas, incidentes y problemática diversa surgida en los campos Penal, Fiscal, Laboral, Civil, Mercantil y Administrativo.

Gestión contable con las propias consecuencias o derivaciones Fiscales. Elaboración de Contratos, Nóminas y Boletines de Cobro a la Seguridad Social.

Asesoría Jurídica

Servicio GRATUITO para todos nuestros asociados de asesoramiento sobre cualquier duda y problema que pueda surgirle.

Horario de tarde, de lunes a viernes, a partir de las 17:30 hasta las 20:00 horas.

Dirección: Isla de la Cartuja, C/ Américo Vespucio, 45. Sede de Epyme, 2º Planta.

Tfno: 954 461 220

Gabinete Técnico

Acuerdo para gestionar las actividades técnicas de nuestros asociados. Con este acuerdo ampliamos el abanico de actividades del Gabinete Técnico con la puesta en marcha de servicios como pueden ser: Gestión y tramitación de subvenciones, asesoramiento sobre normativas y reglamentación industrial, elaboración de informes técnicos y de impacto medioambiental, dirección y coordinación de UTE,S, tramitación y ejecución de nuevas instalaciones, traslados y ampliaciones industriales, etc.

Asesoría Técnica

Servicio GRATUITO para nuestros asociados de resolución de todas aquellas dudas relacionadas con la interpretación de Reglamentos y Normativas, así como cualquier problema derivado de nuestra relación con las Compañías Suministradoras y las distintas Administraciones Públicas. Las consultas podrán realizarse en horario de oficina.

Gabinete de Seguros

Ofrece asesoramiento y estudio para la contratación de toda clase de Seguros Generales, así como la tramitación de Sinistros. En condiciones especiales para los asociados, oferta los siguientes seguros:

Vida Salud Hogar Negocio

Además, los concertados muy especialmente por EPYME para todos los asociados que los deseen y que son:

- Seguro de Responsabilidad Civil
- Seguro de Vida y Accidentes para empleados según Convenio

Asesoría en seguros

Servicio GRATUITO de consultas y dudas en cualquier asunto relacionado con pólizas de Seguros Generales y Sinistros.

Tanto el Gabinete como la Asesoría, son fruto del acuerdo con ATECO BROKERS ASOCIADOS S.L. Correduría de Seguros.

Atención en EPYME todos los miércoles de 17:00 a 20:00 horas.

Despacho: Avda. Diego Martínez Barrio, 1 - 4º B.

Tel: 95 423 10 11 Fax: 95 423 95 55 Email: ateco@telefonica.net

Admón. y Cías Suministradoras

La asociación se encarga de gestionar y resolver todos los problemas que le surjan a los asociados en relación con las distintas Administraciones Públicas y las Compañías Suministradoras.

Riesgos laborales

Acuerdo con FREMAP para la implantación y gestión de un sistema de prevención que dé cumplimiento a lo exigido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Telecomunicaciones

Gestión y tramitación de la documentación necesaria para la inscripción en el Registro de Empresas de Telecomunicaciones en el Ministerio de Fomento

Documentación en Industria

Gestionamos de forma GRATUITA la siguiente documentación:

- Obtención/renovación del D.C.E.
- Obtención/renovación del carné de instalador autorizado
- Inscripción y modificaciones en el Registro Industrial
- Entrega y Recogida en Industria de boletines de electricidad y fontanería.
- Tramitación de Certificados de No Sanción, cambios de titularidad, etc.
- Matricula en exámenes de instaladores autorizados
- etc.

Denuncias

Tramitamos todo tipo de denuncias sobre intrusismo y venta de boletines. Ya funciona un gabinete que tramita las denuncias y realiza un seguimiento hasta la obtención de resultados ante la Administración Pública y las empresas suministradoras.

Manual de Garantía

Ofrecemos a nuestros asociados un servicio novedoso totalmente GRATUITO: el "MANUAL DE INSTRUCCIONES Y GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE SU VIVIENDA". Este documento consiste, básicamente, en ofrecer al usuario información y garantía sobre los trabajos realizados, con lo cual el instalador

autorizado, miembro de Epyme, garantiza durante un año la instalación eléctrica de la obra, y en su defecto la Asociación la garantizará subsidiariamente.

Para poder acceder a este servicio, sin coste alguno, el asociado no tiene más que firmar un contrato de compromiso con nuestra Asociación y bastará con enviar una copia del boletín de enganche, visado por la Delegación Provincial de Industria, y en la Asociación se le entregará el correspondiente MANUAL, junto con el CERTIFICADO DE GARANTÍA, listo para entregar al usuario.

Librería y biblioteca

Disponemos de una amplia librería en la que podrán comprar los libros que necesiten con un 20% de descuento para los asociados que adquieran libros de CONAIF y un 10% para el resto de libros.

También ponemos a disposición de nuestros asociados un nuevo servicio de préstamos de libros de nuestra biblioteca por un período máximo de 15 días.

Charlas y jornadas técnicas

Organización de jornadas de información y actualización técnica y comercial ofrecidas por fabricantes, compañías suministradoras y la administración en todos los sectores de las instalaciones.

Centro de Formación

Organización de diferentes cursos para la obtención del carné de instalador autorizado y de formación continua para empleados y desempleados subvencionados por la Junta de Andalucía y el FORCEM.

Acuerdo con EL MONTE

Convenio de colaboración con EL MONTE que se encarga de ofrecer a Epyme y a sus asociados una gama de productos y servicios financieros dentro de un marco preferente. Tlf: 954 460 704.

Acuerdo con Lagomar Travel

Esta agencia de viajes ofrece una serie de descuentos en viajes y hoteles a los asociados de Epyme.

Tlfs: 954 216 984 - 954 222 437

NUEVO SERVICIO

Se ha puesto en marcha un nuevo servicio en la Asociación para retirar de Industria los talonarios de boletines.

El asociado nos hace llegar el impreso de tasas (Modelo 046) con el sello de su empresa, y nosotros lo abonamos en el banco, retiramos en Industria el talonario, y lo entregamos al asociado.

El precio del talonario en Industria es de 3.31 euros, pudiéndose retirar hasta tres talonarios cada vez. El precio del servicio es de 3 euros.

Epyme contra el intrusismo

Epyme lleva 25 años luchando contra el intrusismo, al tratarse de de una de las principales lacras que los instaladores autorizados encuentran a la hora de desempeñar su profesión. El intrusismo no sólo perjudica a los instaladores autorizados, sino también al propio intruso y por supuesto a los consumidores.



Algunas imágenes que esperamos que no se vuelvan a repetir

Como puede verse sólo con hacer un repaso histórico a la Revista Epyme de los últimos cinco años, la Asociación Provincial de Empresas Instaladoras de Sevilla ha llevado a cabo numerosas iniciativas encaminadas a la erradicación del intrusismo, sea como mediador entre empresas en conflicto, denunciando ante las administraciones cualquier caso de intrusismo sobre el que se han tenido pruebas, e incentivando la formación y la obtención de car-

nets de instalador autorizado para todos los instaladores de nuestra provincia.

La última Asamblea General de Epyme ha servido como detonante para que, como podremos ver en las próximas páginas, la Comisión de Intrusismo de la Asociación emprenda una nueva campaña de lucha contra esta práctica. Con éste reportaje damos fe de que Epyme no desistirá hasta acabar con ésta lacra, o al menos reducirla a su mínima expresión.

NOTA BIBLIOGRÁFICA

- Revista 85: Página 8
- Revista 86: Páginas 16 y 23 a 29
- Revista 87: Página 10
- Revista 88: Portada y Páginas 4 y 5
- Revista 89: Página 20
- Revista 91: Páginas 18 y 19
- Revista 92: Portada y Editorial
- Revista 92: Páginas 4, 5, 32 y 34
- Revista 93: Páginas 12
- Revista 95: Portada
- Revista 96: Páginas 8 y 10
- Revista 99: Página 14
- Revista 100: Páginas 8, 9 y 24



Asociación Provincial de Empresas Instaladoras de Sevilla

Epyme denuncia ante la Delegación Provincial de Industria la venta masiva e ilegal de boletines de enganche de electricidad, agua y gas en el Real de la Feria de abril de Sevilla

El recinto ferial de Los Remedios se ha convertido en un inmerso escaparate donde vender y comprar boletines de enganche de electricidad, agua o gas es lo más fácil. Estas prácticas ilegales, que afectan a la seguridad de las casas, han sido denunciadas por Epyme, ante la Administración, después de confeccionar un informe donde se recogen todas estas irregularidades.

La venta de boletines de enganche en el Real de la Feria de abril siempre no es una novedad. Desde hace algunos años, Epyme viene denunciando este fraude, que supone, en primer lugar un motivo de alarma social ante las graves consecuencias que podría tener un siniestro producido por una instalación eléctrica en una casa. En segundo lugar, por la competencia desleal que sufren los instaladores autorizados.

La Asociación ha podido comprobar, con documentos y fotografías, la venta masiva de boletines de enganche. Con la información obtenida, se ha presentado una denuncia ante la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía para que la Administración tome, de una vez por todas, medidas serias y contundentes que cobren con este tráfico de compra y venta de boletines.

En la denuncia que hemos realizado se dice lo siguiente:

"Durante la mañana del 23 de abril, nos periamos en el Real de la Feria, donde comprobamos la evidencia de diferentes puntos dedicados a la venta de boletines. Hacemos constar que entre los puestos visitados, tres de estos nos facilitan boletines de instalación eléctrica, correspondiendo los mismos, y según se puede leer en el sello estampado en los boletines a las siguientes personas y empresas:

Instalaciones y Montajes Manuel Segovia Marcos.

Indicar que este punto de encuentro situado en la calle Antonio Barrantes y que hemos sido atendidos por una señorita de 35 años, la que de su puño y letra nos hace entrega de una factura, en cuya parte superior hace figurar "Feria 88" y debajo "verificación con documentación C.S.E. 5.000 pta", cantidad que abonamos por el boletín.

Luis Navarro, DECRISLUZ

En relación con este punto de venta, se ubica en la calle Joséfa el Gallo, donde un señor de unos 40 años, nos hace entrega de una factura en la que refleja "1 boletín de enganche, 5.000".

Electricidad Gómez

Este otro punto se hallaba en la misma calle que el anterior, nos atendió un señor de unos 45 años quien nos cobró 5.000 pta por el boletín de enganche y nos indicó que sería 5.000 pesetas si tuviese que ser pasado por el mismo este industria.

También visitamos y pudimos comprobar otros puntos donde se expeditan boletines pero los vendedores condicionaban su venta a que fuera el comprador el que lo presentara en la Delegación de Industria.

En cuanto a esta investigación, pudimos constatar que "todos los consultados esa mañana, nos indicaron que efectivamente nos podrían facilitar los boletines, siempre y cuando fueran presentados en el organismo correspondiente".

Con estos datos y con nuestro trabajo de investigación, los servicios jurídicos de nuestra asociación han elaborado una denuncia que ya ha sido entregada a la Delegación de Indu-

ria de Sevilla. Hay que dejar constancia que, en virtud del artículo 7 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el órgano competente que concierne al presente caso está facultado para poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos denunciados; en todo caso, este parte (al denunciante) se reserva el ejercicio de las posibles acciones penales que pudieran instarse.

Epyme, propugnó al Ayuntamiento de Sevilla y a la Delegación Provincial de Trabajo e Industria que realicen una campaña de información dirigida a los titulares de las más de 1.000 casas instaladas en el recinto ferial con la finalidad de que constataran los riesgos que pueden sufrir al enganche que se hace a profesionales no autorizados.

Como es conocido por todos, la mayoría de los caseros que se instalan en el Real de la Feria de Sevilla recurren a los servicios de instaladores que no están dados de alta. De esta manera se ven obligados a la compra-venta fraudulenta de boletines de enganche. Estos vendedores no saben realmente al firmar un documento, de carácter público, de una instalación que no han realizado. Si ocurriese algo en una de estas casas de feria, como un incendio o una descarga eléctrica con daños y víctimas, los responsables serían aquellos que, tan alegremente, firmaron este documento. Estos señores firman y venden los boletines de enganche sin ni

siquiera verificar - y mucho menos ejecutar - las instalaciones.

Nota de Redacción

Nuestra Asociación confía y espera que las diferentes Administraciones Públicas adopten las medidas oportunas conducentes a eliminar del Real de Feria este inamovible espectáculo para que nunca, nunca se juegue con la seguridad de los ciudadanos.



Revista 88, junio de 1998

Número 82
Junio 1999

Asociación Provincial de Empresas Instaladoras de Sevilla

Epyme e Industria, contra los instaladores que actúan de forma ilegal

Revista 92, junio de 1999

EPYME Nº 96

DISMINUYE LA VENTA ILEGAL DE BOLETINES DE ENGANCHE EN LA FERIA DE ABRIL DE SEVILLA

Este año la venta ilegal de boletines de enganche en la feria de abril de Sevilla "ha sufrido" un claro retroceso con respecto a años anteriores. Los recientes expedientes incoados por Industria a instaladores que vendieron boletines en la pasada feria han sido decisivos. Asimismo, la presencia en las ordenanzas municipales de la feria de abril de este año de la importancia de que la instalación eléctrica de la casa la realicen un instalador autorizado ha sido otro factor decisivo para que se produjera una disminución en la venta de boletines.

Sólo algunos tenderetes aislados, por desgracia ya clásicos en la feria, estuvieron presentes en la semana de profeta.

La feria de abril de Sevilla ha resultado atípica este año por diversos factores. No sólo se ha podido disfrutar de un par de días más de feria, prolongándose casi en su totalidad en el mes de mayo, sino que además, este año los puntos de venta ilegal de boletines de enganche han disminuido considerablemente con respecto a otros años, en los que la presencia masiva de este tipo de tenderetes era la norma predominante en la semana de profeta. Sin duda, las acciones que Epyme junto a Industria llevaron a cabo el pasado año ha reducido la presencia de este tipo de instaladores que venden los boletines de forma inconstante. Las expedientes sancionadoras que Industria ha incoado han tenido efecto y algunos instaladores han desistido de actuar de forma ilegal.

Ordenanzas Municipales
Otro aspecto que ha ayudado a aplacar la venta indiscriminada de boletines ha sido la colaboración puesta por el área de Cultura y Fiestas Mayores del ayuntamiento de Sevilla, tal y como en su día prometió a Epyme el jefe de Servicio de Fiestas Mayores Rafael Cuartero. En este sentido, las Ordenanzas Municipales de la Feria de Abril de Sevilla de fecha 24 de febrero

Castro como éste han aparecido por el recinto ferial en la semana de profeta. No existe el boletín de verificación y, por tanto, la seguridad no está garantizada en ningún caso.

Revista 96, junio de 2000

La Comisión de Intrusismo pone en marcha nuevas medidas

El pasado 28 de noviembre se reunió en la sede de Epyme la Comisión de Intrusismo de la Asociación. Uno de los objetivos de esta reunión fue el de elegir la estrategia a seguir para continuar trabajando en la erradicación del intrusismo dentro del sector de las instalaciones. En este artículo resumimos y anunciamos algunas de las decisiones tomadas.



Una imagen de la última reunión de la Comisión de Intrusismo

La Comisión de Intrusismo de Epyme está formada por los directivos Enrique Villegas, Juan Antonio Rodríguez y Antonio Camino, el Secretario General, Gerardo Parejo, y el Gerente, Manuel de Elías. En esta ocasión estuvieron presentes como colaboradores invitados Pedro Pablo López Oña, Manuel Fernández Haza, Manuel Ruda, Juan Antonio Santiago y Matías Molina.

La reunión comenzó con la exposición por parte de Gerardo Parejo, de los antecedentes de este encuentro. Así, se hizo mención a la reunión con el Ayuntamiento de la Campana, se enumeraron los socios expulsados en los últimos años por causas de intrusismo, se dio cuenta de las reuniones de mediación mantenidas entre denunciadores y denunciados, y se informó sobre las reuniones con la inspección de trabajo, la Dirección General de Industria y la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Una vez expuestos estos puntos, se cedió el turno de palabra a todos los asistentes para que expusiesen su punto de vista al respecto. De las intervenidas habidas a partir de ese momento, se extrajeron las siguientes conclusiones:

1. Respecto a denuncias entre nuestros socios, citarlos y mediante la aportación de pruebas por escrito o de testigos, intentar solucionarlo con Epyme como mediadora, tal y como ya se ha hecho en otras ocasiones.

Y con respecto a los no socios, se procederá, como se venía haciendo hasta ahora, informando al sujeto en cuestión mediante carta de que esta llevando a cabo una práctica ilegal. Si éste no responde, se denunciará ante Industria, para que actúe de oficio, tal y como se nos ha prometido por parte del Director General.

Cuando Industria proceda a incoar expediente sancionador, se

publicará en la revista de Epyme, dicha sanción.

2. Insistir a Industria para que cumpla los compromisos adquiridos el pasado verano, de poner orden en el sector de la climatización, incrementando las inspecciones de éstas instalaciones, que la mayor parte no están legalizadas, a la vez que informe a los comercios (grandes superficies sobre todo), que sólo pueden vender los aparatos pero no instalarlos, a menos que estén dados de alta como empresas instaladoras.

3. Seguir impartiendo en Epyme cursos de formación para aquellos que aún no tienen el carnet, y que desde hace años tan buenos resultados ha dado, puesto que hemos conseguido que muchos ilegales se conviertan en legales gracias a los cursos de FP y Reglamento que se imparten desde hace años. Esto es al fin y al cabo también una manera de combatir el intrusismo.

4. Firmar los convenios correspondientes con Diputación y

Facua (Federación de consumidores), y que están pendientes, para que ambas informen a los Ayuntamientos y consumidores y usuarios, de las ventajas de contratar a empresas legalmente constituidas, para que mediante campañas de concienciación, todos terminen comprendiendo que no es más barato contratar a un intruso, si tenemos en cuenta el riesgo que conlleva el no disponer por parte de éstos de seguros de responsabilidad civil y de vida, que cubra eventuales siniestros o accidentes que en muchos casos pueden costarle la vida y de los que serían responsables los que contratan a éstos "instaladores" ilegales.

5. Envío de cartas con acuse de recibo a todos los ayuntamiento de la provincia de Sevilla, en la misma línea de lo expresado en el punto anterior; de tal manera que dichos ayuntamientos puedan mediante sus publicaciones y televisiones

locales, informar a sus administrados de la importancia que tiene contratar los servicios de empresas legales, y a su vez el riesgo que conlleva hacerlo con ilegales.

6. Reunirnos con los almacenes distribuidores de material, como ya lo hemos hecho en otras ocasiones, para que alerten a aquellos empleados y comerciales suyos que disponen de talonarios de boletines para facilitar a clientes que no son autorizados. Asimismo pedirles que coloquen carteles de nuestra Asociación, e inviten a sus clientes a que acudan para que les informemos de las ventajas de estar dentro de un colectivo que ofrece multitud de servicios, a la vez que defiende sus intereses ante la administración, compañías suministradoras, etc.

7. Reunirnos de nuevo con la Inspección de Trabajo, para que atiendan con mas celeridad y efectividad nuestras denuncias, e intensi-

fiquen sus inspecciones, sobre todo en los pueblos, ya que son innumerables las obras que se nutren de éstos intrusos-piratas.

8. A partir de ahora en todos los actos de la Asociación, sobre todo charlas, jornadas técnicas, cursos, etc., colocar mientras empieza, una transparencia con un texto alusivo a nuestra lucha contra los intrusos, firmones y en definitiva todos aquellos que denigran nuestra profesión.

9. Enviar una circular a todos los asociados informándoles de los acuerdos alcanzados en ésta reunión de la comisión de intrusismo, para que tomen conciencia y colaboren en la lucha contra los intrusos.

3. Trasladar los acuerdos a las comisiones de intrusismo de Conaif y Fenie, para que las hagan suyas e informen al resto de Asociaciones para que realicen en su provincia o Comunidad Autónoma, acciones similares.

Epyme e Industria actuaron contra la venta ilegal de boletines en la Feria de Sevilla

Epyme e Industria han actuado conjuntamente contra la venta ilegal de boletines de enganche en el real de la Feria de Sevilla. Un técnico de Industria y un representante de la asociación se presentaron en el recinto ferial en la semana previa a su inauguración y actuaron contra los instaladores que venden indiscriminadamente boletines de enganche. El proceso era el siguiente: se persona-

ban en los puntos donde se anunciaba la venta de boletines, solicitándoles si podían facilitarles un ejemplar, tras respuesta afirmativa y una vez que el instalador le firmaba era advertido de que la acción que había cometido era ilegal y que se procedería a la apertura del correspondiente expediente sancionador. Este procedimiento se realizó contra varios instaladores.

La Asociación Provincial de Empresas Instaladoras de Sevilla y la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía han actuado contra la venta ilegal de boletines de enganche en la reciente feria de abril sevillana. Esta medida, como se recordará, se tomó en la reunión mantenida el pasado día 23 de febrero con el jefe de Servicio del Área de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla, Rafael Camero, a la que asistieron representantes de Epyme, Industria y Sevilla y de la que informamos en nuestra revista 91.

Un año más, el recinto ferial presentaba un aspecto decorativo unos días antes de su inauguración. Numerosos tenderetes ofrecían de forma indiscriminada sus servicios sin ningún tipo de boletines de enganche. Este año, se han

La Feria no se merece un espectáculo como este

Un técnico de Industria y un representante de Epyme pudieron observar esta situación durante las horas que duró su visita

al recinto. Ambos se acercaban a cada uno de los puntos de venta que ofrecían boletines y solicitaban, siempre para la misma cosa, el necesario boletín. El precio del boletín oscilaba entre las 5.000 y las 10.000 pesetas, y una vez hecho el pago lo firmaban sobre la marcha.

No existe el boletín de verificación

En algunos puntos de venta constataban que era necesario la revisión de la instalación para proceder a la firma del boletín. A este respecto, cabe destacar que no existe el boletín de verificación sino que el boletín debe ser necesariamente de aceptación de la instalación. Por tanto, el instalador autorizado que firme el boletín no es suficiente con que haya revisado la instalación (hasta por

una persona, sino que debe ser el mismo el que la realiza. En esto se escuchaban muchos instaladores para detener su acción, pero la Delegación ha continuado a Epyme que este procedimiento consistió también en una acción ilegal.

Así mismo, Epyme ha denunciado ante los medios de comunicación de la ciudad que con esta actividad deficiente se está poniendo en grave riesgo la seguridad de las miles de personas que cada año asisten a disfrutar de una semana de diversión y alegría en la Feria de Abril sevillana.

Una instalación de una cocina que se encuentra defectuosa o mal hecha pone en grave riesgo a las personas que se encuentran en su interior.

Además, los vendedores ilegales que firman el boletín, un documento de carácter público, cometen un acto de absoluta irresponsabilidad porque

ante la posibilidad de que se produzca en una de estas cocinas un incendio de origen eléctrico o una descarga eléctrica con daños y víctimas la responsabilidad recaerá absolutamente sobre ellos, que anterior al estado de una instalación que no han realizado

Por otro lado, tal y como se acordó en la reunión con Rafael Camero, éste entregó un listado con los titulares de todas las cocinas de la Feria de Sevilla. Así, Epyme envió una carta a cada uno de ellos, advirtiéndoles del riesgo que supone que la instalación eléctrica de su cocina no estuviera realizada por un instalador autorizado para este tipo de instalaciones. Además, como se acordó en esta reunión el Ayuntamiento se comprometió para el próximo año a introducir en el listado de normas que se le entrega a cada titular de cada cocina en el momento de retirar su licencia unas advertencias del riesgo que supone encargar sus instalaciones a profesionales no autorizados para esta tarea.

Venta de boletines, (fotografía)

Un cartel en un puesto

Los carteles sirven de uso en año

El boletín se firma sin realizar la instalación

Coloca su puesto transparentemente

La furgoneta, ofrece finalmente

RBT 2002

En las tardes de los días 29 y 30 de octubre se celebraron en Epyme sendas jornadas informativas sobre el Nuevo RBT, que congregaron en nuestra asociación a más de doscientos instaladores eléctricos. El ponente de las mismas, Carlos López Bueno, habitual colaborador en los cursos de formación de Epyme, recoge en este artículo las principales conclusiones.

Los "cimientos" del RBT/2002

> La normativa UNE - EN - CEI
 > La Ley 21/1992 "de Industria"
 > Las Directivas Comunitarias

El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión -en adelante RBT-, fue aprobado el 2 de Agosto de 2002 mediante el R.D. 842/2002, y publicado en el B.O.E. nº 224 de 18 de septiembre de 2002. El nuevo RBT encierra muchas novedades de todo tipo, algunas de gran calado; ríos de tinta correrán en los meses y años venideros para analizar, clarificar y desmenuzar su amplísimo contenido. En éste artículo vamos a proceder a un análisis global del mismo, sus líneas maestras y consecuencias importantes que implica.

Haciendo un simil con respecto a una construcción, podemos considerar que los "cimientos" del nuevo RBT son:

1º El caudal normativo actual, fundamentalmente las normas UNE relativas tanto a materiales para las instalaciones eléctricas de BT, como a las instalaciones, propiamente dichas.

2º La Ley 21/1999, de Industria, en la que se fijan los parámetros de lo que han que ser a partir de entonces los reglamentos de seguridad.

3º Las directivas comunitarias, sobre todo en los aspectos relativos a materiales eléctricos para BT y a la compatibilidad electromagnética de los mismos.

En el apartado referente a normas, queremos hacer notar el gran salto que ha supuesto el pasar de 58 normas o partes de normas relacionadas en la ITC 44 del RBT/73, a 226 en la ITC 02 del RBT/2002, las cifras hablan por si solas, inclusive "adelantar" la relación de Normas desde la ITC 44 a la ITC 02, puede interpretarse como orden de magnitud de una cierta importancia "subjetiva" del asunto.

El Reglamento establece la aplicación de normas UNE u otras reconocidas internacionalmente, de manera total o parcial, por ello se facilita la puesta al día y la adaptación al estado de la técnica en cada momento. A medida que dichas normas vayan siendo puestas al día por revisiones de las mismas, el Reglamento prevé asimismo mecanismos para su actualización.

Dentro del apartado de Normas UNE, sobresale entre otras por su importancia la Norma UNE 20460 - derivada de la Norma Europea HD 384-, como norma básica inspirado-

Norma UNE 20460

- 1 - Campo de aplicación
- 2 - Definiciones
- 3 - Determinación de las características generales
- 4 - Protecciones para garantizar la seguridad
- 5 - Elección e instalación de equipos eléctricos
- 6 - Verificación y mantenimiento de las instalaciones
- 7 - Reglas para las instalaciones y emplazamientos especiales

Está dividida en siete **partes**
 Cada parte se divide en **capítulos**
 Cada capítulo contiene **apartados**

Partes

Capítulos (de la 5ª parte)

- 5.1 - Reglas generales
- 5.2 - Canalizaciones
- 5.3 - Aparellaje
- 5.4 - Puestas a tierra y conductores de protección
- 5.5 - Otros materiales
- 5.6 - Alimentación para los servicios de seguridad

Apartados ...

ra de prescripciones del nuevo RBT, a la que se alude como norma de referencia en muchas Instrucciones Técnicas Complementarias (en adelante ITC's) del nuevo Reglamento, del que ha sido una de las normas inspiradoras básicas o "de cabecera" para las comisiones redactoras del mismo.

La Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria, establece un marco jurídico que desarrolla las bases sobre la seguridad industrial, se cita varias veces textualmente en el nuevo RBT, en otras ocasiones se desarrollan aspectos del nuevo RBT conforme a las previsiones de la misma. Los distintos Reglamentos que han visto la luz desde que salió dicha Ley, y así es en éste caso, obedecen a criterios previstos por la Ley de Industria.

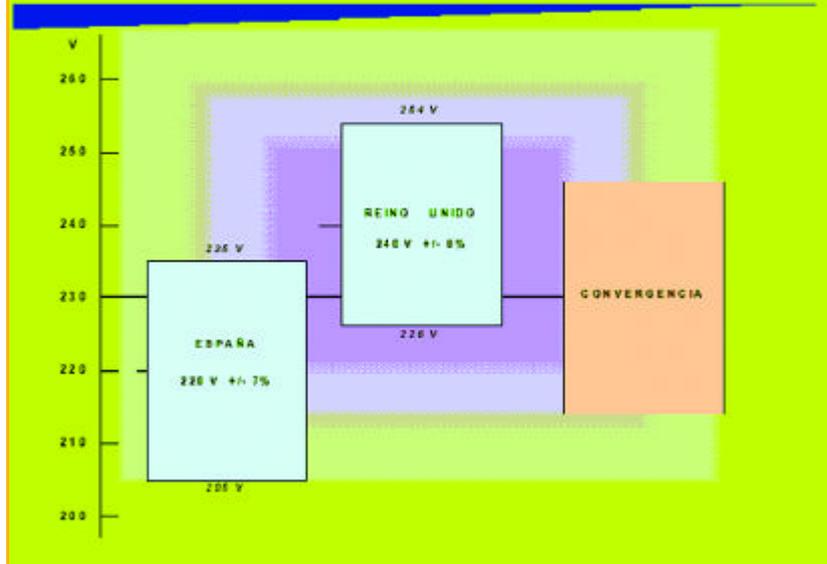
Respecto a los materiales eléctricos, deberán cumplir lo previsto en la reglamentación de transposición de las Directivas de la UE para los materiales eléctricos de B.T.

A nuestro entender, en éste último punto radica uno de los aspectos más novedosos e importantes del nuevo RBT. Todo lo relativo a los materiales propiamente dichos, ha "salido" del RBT -como ocurre por ejemplo con las ITC's completas de juguetes y de rayos X que han desaparecido-, ya que los materiales deben cumplir lisa y llanamente lo indicado en el párrafo anterior. El nuevo RBT establece prescripciones relativas a las instalaciones y no a los materiales, que deben cumplir la correspondiente norma o normas citadas en cada ITC.

Las Directivas Europeas más importantes en éste aspecto, son las D. 73/23/CEE relativa material eléctrico en baja tensión, la D. 89/336/CEE, relativa a compatibilidad electromagnética, las D. 92/31/CEE y la D. 92/68/CEE, entre otras.

Este es un aspecto del nuevo Reglamento de suma importancia a tener en cuenta por la responsabilidad que implica para los instaladores, compartida en cierta forma con los almacenistas de material eléctrico.

Unificación de tensiones



RBT/73, "sólida losa"

Los tres cimientos enunciados anteriormente descansan sobre la "sólida losa" del RBT/73, el cual, aún con sus defectos y obsolescencias ha demostrado ser un excelente Reglamento Electrotécnico, de no haber sido así, no habría soportado estar vigente durante 29 años

El nuevo RBT hereda la estructura del anterior, con tres partes bien diferenciadas:

1º Reglamento marco o articulado, propiamente dicho.

2º ITC's que regulan aspectos concretos o instalaciones específicas.

3º Referencias a normas, fundamentalmente a normas UNE, aunque también hay referencias a normas europeas del CENELEC e inclusive a normas internacionales del CEI.

La estructura indicada ha demostrado ser útil hasta el punto que la misma ha sido empleada en otros reglamentos que han visto la luz con posterioridad al año 73, fue por tanto un ejemplo a seguir.

Calendario de aplicación

En el nuevo RBT hay tres referencias claras al calendario de aplicación:

Entrada en vigor: El nuevo RBT entrará en vigor al año de su publicación, es decir el 18 de Septiembre

de 2003, aunque se puede aplicar voluntariamente desde la fecha de su publicación.

Instalaciones en fase de tramitación: Se permitirá una prórroga de dos años desde la fecha de entrada en vigor para la aplicación del nuevo RBT en aquellas instalaciones cuya documentación técnica haya sido presentada en el órgano competente de la Comunidad Autónoma antes de su entrada en vigor.

Convalidación de carnés profesionales: Los instaladores autorizados o las empresas instaladoras dispondrán de dos años desde la entrada en vigor del RBT para convalidarlos por los nuevos, acreditando mediante una memoria la experiencia profesional en la categoría o categorías cuya convalidación se solicita, y que cuentan con los medios técnicos y humanos requeridos.

Seguridad y seguridad equivalente

Hay que tener presente que la seguridad es el primero y más importante de los objetivos, en éste sentido el nuevo RBT profundiza en el asunto y aporta conceptos importantes y novedosos.

Contempla la seguridad como un objetivo global para crear un entorno fiable y duradero, los materiales y equipos que se empleen, por un lado, y las instalaciones, por otro,

no solo han de proyectarse y construirse con seguridad, han de ser utilizadas, mantenidas e inspeccionadas con regularidad para que sean seguras durante su vida útil

Seguridad equivalente; se admiten otras ejecuciones distintas a las previstas por el propio RBT, en cuyo caso el diseño de la instalación tendrá que ser aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En el mismo sentido indicado anteriormente, el Reglamento va más allá inclusive, e indica que cuando sea materialmente imposible cumplir determinadas prescripciones, sin que sea factible acogerse a lo indicado en el párrafo anterior, se podrá presentar una solicitud de excepción, exponiendo los motivos de la misma e indicando las medidas de seguridad alternativa que se propongan, las cuales, en ningún caso podrán rebajar los niveles de protección establecidos en el Reglamento.

Tensiones nominales

Aparecen definitivamente las tensiones como resultado de la homogeneización de tensiones en todo el ámbito de la UE, definiéndolas como "tensiones nominales usualmente utilizadas" en las distribuciones de corriente alterna.

Se incluye una representación gráfica de lo que supone la evolu-

ción de tensiones en dos países de la UE y sus márgenes de variación

Instaladores autorizados

Aunque pueda parecer obvio, el Reglamento indica y reitera en distintas ocasiones que las instalaciones eléctricas serán realizadas únicamente por instaladores autorizados. Inclusive indica que los titulares de las instalaciones deberán abstenerse de intervenir en las mismas para modificarlas

Se definen de manera mucho más precisa los requisitos para acceder al Certificado de cualificación individual en B.T., concretando según las distintas formaciones docentes necesarias, según la experiencia necesaria en empresas de instalaciones eléctricas, los cursos y tipos de examen necesarios en cada caso para acceder a dicho Certificado.

Se establece una categoría básica -IBTB-, para la realización de las instalaciones eléctricas más comunes, y una categoría especialista -IBTE-, con nueve modalidades o especialidades, para tipos concretos de instalaciones que presentan peculiaridades relevantes (remitimos al lector a un número anterior de esta misma revista en la que desarrollamos éstos extremos).

Las autorizaciones concedidas por las Comunidades Autónomas a los instaladores tendrán ámbito estatal.

Se detallan los mínimos medios humanos y técnicos necesarios para ejercer como instalador autorizado en B.T., entre ellos podemos destacar: Un máximo de diez operarios cualificados por cada persona dotada de Certificado de Cualificación Individual en B.T. y una dotación de aparatos muy superior a prevista por el RBT/73.

Nuevos tipos de instalaciones

Se introducen nuevos tipos de instalaciones que el RBT/73 no contemplaba y que ahora pasan a estar reguladas, como son:

- Instalaciones generadoras de baja tensión
- Caravanas y parques de caravanas
- Puertos y marinas para barcos de recreo
- Instalaciones eléctricas en muebles
- Establecimientos agrícolas y hortícolas
- En locales que contienen radiadores para saunas
- Automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios

En las instalaciones para piscinas aporta nuevos conceptos para dichas instalaciones, en locales que contienen bañeras o duchas se detallan con meticulosidad los distintos tipos de volúmenes y sus requerimientos en cuanto a instalaciones, mecanismos y grados de protección, etc.

Guías de aplicación

El centro directivo competente en materia de Seguridad Industrial del Ministerio de Ciencia y Tecnología, elaborará una guía como ayuda a los distintos agentes afectados, para la mejor comprensión de las prescripciones reglamentarias

La Guía técnica no tendrá carácter vinculante, es decir, no será de obligado cumplimiento como lo han sido las Hojas de interpretación que fueron saliendo con posterioridad al RBT/73 para aclarar su aplicación, si no que deberá ser un manual de



Viviendas, número y tipo de circuitos

La Intensidad de corriente prevista para cada circuito, se calculará según:

$$I = n \times I_a \times F_s \times F_u$$

Siendo: n = número de tomas o receptores
 I_a = Intensidad prevista por toma o receptor
 F_s = Factor de simultaneidad
 F_u = Factor de utilización

> Los conductores serán de cobre. La máxima caída de tensión será del 3% para el punto más alejado del origen de la instalación, pudiendo compensarse con la de la derivación individual.

consulta vivo y ágil con aclaraciones a conceptos del Reglamento.

El MCyT ha encargado al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia la confección de dicha Guía. Por su parte el LCOE ha puesto en marcha diversos grupos de trabajo para la elaboración de Guías parciales sobre distintos aspectos concretos del Reglamento.

Dada la cantidad de novedades que incluye el nuevo Reglamento, la cantidad de referencias a normas y los cambios conceptuales, se hacen muy necesarias las Guías para una mejor interpretación y aplicación del mismo. Aunque éstas no sean vinculantes, su contenido representará para proyectistas e instaladores la "recomendación o consejo" del MCyT sobre la materia tratada; la interpretación y los desarrollos que contengan sobre ciertos temas serán fundamentales para la mejor aplicación del nuevo Reglamento

Viviendas

No podemos cerrar éste artículo sin mencionar uno de los aspectos de mayor interés para todo el colectivo, en la doble faceta de instaladores y de usuarios, por haber cambiado notoriamente las prescripciones mínimas. Efectivamente una vivienda del año 1973 tiene poco en común con las viviendas actuales, y así lo recoge el nuevo Reglamento.

La potencia mínima ha pasado de 3.000 W a 5.750 W -resultado de considerar 25 A a 230 V-, para el grado de electrificación "Básico". El número mínimo de circuitos se ha elevado a cinco -recordemos que hasta ahora el mínimo eran dos circuitos-.

El siguiente grado de electrificación, denominado "Elevado", establece una potencia de 9.200 W, para viviendas con previsiones de aire acondicionado o calefacción o con más de un circuito de los cinco previstos para el grado Básico, o con superficies útiles superiores a 160 m², entre otros.



El asunto mencionado de la simultaneidad de viviendas, estaba dudosamente resuelto en el RBT/73, por lo que en su día tuvieron que sacar la H.I. nº14 para aclarar el cuadro de simultaneidades de la ITC-10, pero continuó sin resolverse hasta el presente la simultaneidad entre cargas de viviendas con distinto grado de electrificación.

Afortunadamente se ha simplificado claramente el cálculo de la carga correspondiente a un grupo de viviendas de un edificio, aplicando una tabla que considera hasta 21 viviendas, y una sencilla fórmula para número de viviendas superior al indicado, sean las viviendas de cualquier grado de electrificación.

Asimismo indica que cuando se prevea la Tarifa nocturna, la simultaneidad será la unidad. Habrá que profundizar en éste punto, ya que el cliente es quien elige el tipo de tarifa a contratar, pero el tipo de viviendas y las prestaciones las concibe el equipo que desarrolla la idea del promotor.

El nuevo RBT incorpora otras muchas novedades importantes que iremos analizando en números posteriores de la revista, entrando en el contenido concreto de ITC's.

Carlos López Bueno es Ingeniero Técnico en Electricidad por la EUITI de Sevilla, tras cuatro años en Abengoa montajes eléctricos, lleva desarrollando más de veinte años su labor en Sevillana Endesa, en la que ha tenido distintas responsabilidades fundamentalmente técnicas en el ámbito de la Baja y de la Media Tensión. También posee una amplia experiencia docente.

Conocedor de la reglamentación electrotécnica, participó en la redacción del nuevo RBT durante la década de los 90, junto con expertos de otras compañías y ámbitos relacionados con el asunto.

Rivas: *“Nos interesa dar una atención de calidad basada en la eficacia y la eficiencia”*

Antonio Rivas Sánchez es el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, y por lo tanto el más directo responsable de buena parte de las gestiones que las empresas asociadas a Epyme realizan con la Administración Autonómica. En estas páginas recogemos una extensa entrevista en la que nos habla del traslado de la delegación, sus problemas de funcionamiento, el nuevo RBT, los certificados de calidad y la situación de Epyme en La Cartuja entre otros.



PREGUNTA: La Delegación acaba de cambiar de sede. ¿Qué tal el traslado? ¿Está ya a pleno rendimiento?

RESPUESTA: La "Oficina de Atención al ciudadano" está a pleno rendimiento. El traslado se efectuó en verano para ocasionar el menor número de inconvenientes a los administrados. Haciéndolo coincidir con el periodo vacacional de la mayoría de los funcionarios y ser esta la época de menor demanda.

Desde el 1 de Septiembre esta en vigor el programa citas previas, basado en una aplicación informática, previa solicitud, que incluso puede ser telefónica.

Cada día hay dos técnicos de guardia, aparte de las citas previas que se encargan de atender las consultas urgentes y la firma de boletines. (un técnico atiende temas de energía y otro temas de industria).

Desde primeros de Octubre existe la figura de un Jefe de Servicio de la "Oficina de Atención al Ciudadano", garantizándose con ello el solventar cualquier incidencia que pudiese ocurrir en la gestión de la misma con respecto al administrado.

P: Los instaladores y empresas asociadas a Epyme han venido quejándose insistentemente en los últimos años de los retrasos en la tramitación de determinados expedientes por parte de la Delegación. ¿A qué se debe esto? ¿En qué medida, el cambio de sede podrá solucionar estos problemas?

R: En la última reunión mantenida con los representantes de Epyme, vimos que no era tan cierta esa queja, se constató por parte de los allí presentes que como consecuencia del buen hacer de los funcionarios de esta Delegación y

del esfuerzo personal de los mismos, así como las mejoras introducidas en los últimos años, hemos ido mejorando a buen ritmo nuestra capacidad de respuesta a los administrados.

Además desde Septiembre pasado se ha implantando una atención preferencial a los grandes presentadores, con reserva de días especiales para los mismos, evitándoles las colas que se producían anteriormente.

La Orden de 16 de Septiembre de 2002 (B.O.J.A. 114 de 28 de septiembre) modifica el Decreto 358/2000, de forma que se pueden atender por el LIBEX un mayor número de instalaciones entre las que están las instalaciones de protección contra incendios, instalaciones de almacenamiento de productos químicos, pequeños depósitos de gas, etc.

P: La falta de personal, el traslado a otros organismos de muchos de los funcionarios de los llamados antiguos, la temporalidad (poco tiempo en el puesto y cuando ya han casi aprendido se les acaba el contrato o se les cambia) de algunos de los contratados, ha sido a veces un agravante a estos problemas. ¿En qué situación nos encontramos ahora?

R: Las incorporaciones que se están efectuando actualmente de funcionarios de nuevo ingreso en esta Delegación subsanará gran parte del déficit de la misma, en este sentido, quiero indicarles que estas incorporaciones y otras futuras que en breve tendremos, es consecuencia de la preocupación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y del interés del mismo en dar una atención de calidad basada principalmente en la eficacia y eficiencia administrativa.

P: Otro de los grandes problemas a los que se enfrenta Epyme y en general el sector de los instaladores es el intrusismo. Epyme ha realizado numerosas denuncias, algunas de las cuales nos consta que se han resuelto con apertura de expedientes y sanciones que han llegado hasta la retirada de carnets. ¿Qué medidas se están llevando a cabo desde su delegación para evitar que el intrusismo perjudique, tanto a los profesionales como a los consumidores? Y por otro lado, al sector no le llega lo que se hace a éste respecto porque entre otras cosas, tampoco le llega a nuestra Asociación.

¿Hay alguna forma de solucionar éste tema?

R: Se han dado instrucciones a los funcionarios que atienden la entrada por el Libex, se les ha facilitado la lista de los instaladores autorizados con el fin de que chequeen las solicitudes; estas actuaciones unidas a los expedientes y sanciones impuestas, con retiradas de carnet incluida, nos llevará a una reducción progresiva del intrusismo en el sector, al cual seguiremos combatiendo.

Igualmente, a raíz de las reuniones mantenidas con la Asociación de Instaladores se ha planteado el déficit existente en instaladores de climatización y en la última convocatoria de examen de instaladores se ha aumentado en un 100% el número de aspirantes al carnet de climatización.

P: Acaba de salir publicado el tan esperado nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. ¿Qué valoración puede hacer de su entrada en vigor?

R: El nuevo Reglamento de Baja Tensión tiene un matiz muy técnico, remitiendo a Normas Europeas o Internacionales, dando





menos opciones a dudas en las interpretaciones ya que las normas están suficientemente desarrolladas, y reguladas en sus revisiones periódicas.

Habrà mayor especialización en los carnets de instaladores una categoría básica para instalaciones eléctricas más comunes y una categoría especializada con varias modalidades para instalaciones más complejas.

Mayor garantía para los consumidores ya que el nuevo Reglamento regula la documentación que recibirán los titulares de las instalaciones.



P: Epyme ha conseguido recientemente los certificados de calidad AENOR e IQNet. Esto supone un paso importante para una asociación de instaladores como la nuestra, siempre preocupada por inculcar a sus asociados la importancia del trabajo bien hecho. ¿Piensa que estos certificados son suficientemente valorados por los consumidores en general y las empresas en particular?.

R: La cultura empresarial y de los consumidores en general se están acercando a parámetros de exigencia europeos; estos Certificados cada vez son más conocidos y valorados por los ciudadanos.

P: Los avances científicos y tecnológicos y los cambios en la legislación afectan continuamente al trabajo de los instaladores. Epyme ha apostado siempre por la formación y ha recibido por ello el apoyo de la Junta de Andalucía. Ahora, cuando se anuncia una disminución de las ayudas europeas. ¿Qué política de subvenciones va a seguir la Consejería? ¿Se puede temer una reducción drástica de los cursos subvencionados?

R: Como saben la Junta Andalucía apoya la Formación Profesional y la seguirá apoyando, no obstante, y sin perjuicio por la disminución de las ayudas europeas, quiero significarle, que nuestra exigencia como Administración; y debemos aplicarnos los todos, es dirigir todos nuestros recursos en realizar una Formación de calidad, que permita el nivel de cualificación adecuado a la inserción en el trabajo de los desempleados desde la adaptación y especialización en las nuevas tecnologías.

P: Como sabe, Epyme tiene su sede en la Isla de la Cartuja, donde dispone en régimen de alquiler de un local desde hace 5 años. La asociación ha solicitado insistentemente la concesión de suelo en la Isla de la Cartuja para la construcción de una sede en propiedad, pero le ha sido denegada argumentando insuficiente I + D ¿No cree que se trata de un sin sentido cuándo aún hoy, 10 años después de la Expo, quedan solares sin edificar, y es el nuestro uno de los sectores que más apoyo necesitan para el desarrollo de las nuevas tecnologías.

R: Efectivamente Epyme es un asociación de instaladores que imparte numerosos cursos de formación que sirven de vehículo de incorporación de nuevas tecnologías a los sectores industriales.

P: La Junta de Andalucía ha iniciado una campaña con el lema de la Segunda Modernización. ¿En qué consiste esa Segunda Modernización? ¿Cómo afectará ésta al trabajo de los instaladores?

R: La página Web de esta Consejería recoge ampliamente las líneas de subvenciones de apoyo y ayuda tanto a las empresas como particulares en tecnologías de información y comunicaciones; así dentro de la línea del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PLADIT 2002-2003) en la Orden de 6 de Agosto de 2000.

Se establecen concesiones de ayuda a pequeñas y medianas empresas y entidades de interés público para el fomento de la innovación tecnológica:

- Tecnología de información
- Sistema de comunicación de banda ancha.

P: Epyme está formada por 600 empresas que dan trabajo a 5.000 emple-



ados directos y más de 20.000 de forma indirecta en toda la provincia. ¿Qué pueden esperar estos profesionales de la consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y más en concreto de esta Delegación?

R: La "Oficina de Atención al Ciudadano" ha sido creada para dar servicios a los diferentes problemas que tradicionalmente se venían planteando en esta Consejería.

Desde el mes de Septiembre en que está ha pleno rendimiento demuestra que es un camino acertado para solucionar este tipo de problemas.

Desde la Dirección General de esta Consejería se están dando los pasos procedimentales y jurídicos que solucionen las tramitaciones ágiles de los boletines.

En un futuro próximo de espera, tener la instrucción necesaria para que a través de los medios informáticos se puedan contratar los suministros, previa consulta on-line a las bases de datos de las Administración.

Jornada sobre la liberalización de los mercados de la electricidad y el gas

Epyme, en colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Fapie, Fraef, y la Comisión Nacional de la Energía organizó el pasado miércoles 20 de noviembre la jornada titulada Liberalización de los Mercados de Gas y Electricidad, Elegibilidad 2003. El acto se celebró en las instalaciones del Hotel Isla Cartuja con la asistencia de más de 100 profesionales de toda Andalucía occidental.



La mesa de ponentes al inicio de la jornada

En enero de 2003 se materializa la plena apertura de los mercados liberalizados de electricidad y de gas, lo que implica que todos los consumidores podrán elegir libremente suministrador de electricidad y de gas natural.

Dada la trascendencia de este hecho, y con el fin de ofrecer a los consumidores y usuarios de energía de Andalucía una información esencial del mercado que a partir de ese momento se les ofrece, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a través de su Dirección General de Industria, Energía y Minas, organizó en colaboración con Epyme esta jornada informativa dirigida a profesionales del sector y empresas instaladoras de gas y electricidad.

La presentación de la jornada corrió a cargo de Miguel Torres, Jefe del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria,

quien disculpó la ausencia de Jesús Nieto, Director General de Industria, quien por razones de agenda no pudo asistir a la jornada como inicialmente estaba previsto.

Inmediatamente, se pasó a la primera parte de esta jornada, dedicada al sector eléctrico. Miguel Ángel Anaya Pérez, de la Comisión Nacional de la Energía, ilustró al numeroso público presente sobre los promotores de *La liberalización del Mercado Eléctrico: la libertad de elección para el consumidor*.

La presentación comenzó con una explicación de la infraestructura física del suministro de electricidad, en la que se distinguió entre la actividad de transporte y la de distribución.

La actividad de transporte consiste en la conducción de la energía eléctrica a muy alta tensión. En el sistema eléctrico peninsular esta actividad integra

las líneas de tensión igual o superior a 220kV y las interconexiones internacionales. Por su parte la actividad de distribución consiste en la conducción de la energía eléctrica desde las redes de transporte al consumidor final. Como consecuencia de esto, los consumidores son atendidos por las redes de distribución, que llegan hasta el equipo de medida o contador eléctrico.

Sobre esta base, se instaura el modelo de liberalización del sector eléctrico, que tiene su punto de partida en la *Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico*. Así, se establecen unas actividades liberalizadas, la producción y la comercialización; y unas actividades reguladas, el transporte y la distribución.

El objetivo de esta diferenciación es el suministro de energía eléctrica en igualdad de condiciones para todo, al menor coste posible, con la debida calidad.

La coordinación y regulación del suministro eléctrico se realiza a través del Ministerio de Economía, las Comunidades Autónomas, el Operador del Mercado, el Operador del Sistema, y la Comisión Nacional de Energía como ente regulador independiente.

En relación con los costes del suministro eléctrico, hay que tener en cuenta que se establecen unos precios oficiales, aprobados por el Gobierno, que tienen carácter de máximos y son únicos para todo el territorio nacional. En este punto se hace distinción entre la tarifa de acceso, que es el pago por el uso de las redes de transporte y distribución, y la tarifa integral, que es el pago por el coste de todo el suministro.

De este modo, al consumidor de energía eléctrica se le presentan dos opciones a partir de enero de 2003, permanecer a tarifa (tarifa integral), o pasar al mercado liberalizado.

Por último, se hizo mención a los equipos de medida (conta-

does) y a la regulación de la calidad del servicio de suministro eléctrico.

Gas Natural

La ponencia dedicada al gas Natural fue impartida por Rafel Gómez-Elvira González, de la Comisión Nacional de la Energía., quien siguió una estructura similar a la de su colega, partiendo de un análisis de la infraestructura física del suministro del gas, desde el yacimiento hasta el consumidor.

En este caso, el punto de partida es la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, que establece que partir de enero de 2003 todos los consumidores pueden elegir suministrador.

En el caso del gas, la comercialización y el aprovisionamiento tendrán precios liberalizados; mientras que la regasificación, el almacenamiento, transporte y distribución tendrán precios regulados.

En el suministro a tarifa (regulado) se establece una cadena unidireccional productor - transportista - distribuidor -

cliente, en la que se fijan las relaciones económicas.

Mientras tanto, en el suministro en mercado liberalizado, la cadena de relaciones económicas sigue la secuencia productor - transportista - distribuidor - cliente - comercializador, con el que finalmente el consumidor pacta el precio final.

Este mercado se regula mediante un Gestor Técnico del Sistema, en este caso ENAGAS, y unas instituciones de regulación, las administraciones públicas (central y autonómica) y la CNE como ente independiente.

Por lo tanto, en lo referente al gas natural, se produce la misma situación que en el caso eléctrico. A partir del 1 de enero de 2003 el consumidor puede elegir entre acudir a un mercado a tarifa, o a un mercado liberalizado.

Como en la charla anterior, la jornada terminó con un análisis de los contadores y de la calidad en el suministro. En ambos casos, para obtener información adicional pueden acudir www.cne.es y www.epyme.es.



El elevado número de inscritos a la jornada hizo que finalmente fuera trasladada al Hotel Isla Cartuja

Gas Natural Andalucía y las perspectivas de negocio para las empresas instaladoras

El 11 de diciembre tuvo lugar en el Hotel Isla Cartuja de Sevilla la jornada titulada Gas Natural Andalucía y las perspectivas de negocio para las empresas instaladoras, organizada por Fraef, Epyme y Conaif en el marco de la futura liberalización del mercado del gas. A la charla acudieron más de un centenar de profesionales de toda Andalucía Occidental.



La mesa de ponentes al inicio de la charla

La jornada, que dio comienzo a las seis y media de la tarde, fue presentada por Francisco Domínguez, Presidente de Fraef, quien también ejerció como moderador en el coloquio que se produjo una vez terminada la ponencia. A la jornada también acudió Ángel Olivar, presidente de Conaif.

El desarrollo de la charla correspondió de forma conjunta a Andrés Membrillo Bonilla, Director General de Gas Natural Andalucía, Manuel Gil Arrufat, Delegado de Gas Natural Andalucía en Andalucía Occidental, y Antonio Rodríguez, Delegado Andalucía de GNS.

El contenido de la misma se estructuró en cuatro puntos: el sector del gas natural en Andalucía, planes de expansión de Gas Natural Andalucía, productos comerciales y el negocio ofertado a los instaladores.

En primer lugar, se informó de que el Grupo Gas Natural es el principal suministrador de gas natural en Andalucía, y se puntualizó que la principal actividad de Gas Natural Andalucía es la distribución de gases combustibles, para suministrar al mercado doméstico-comercial y pequeña industria. Hoy día, la compañía presta servicio en más de veinte municipios andaluces, entre los que se encuentran Sevilla, Málaga, Granada, Cádiz, Jerez de la Frontera y Huelva.

Hitos de Gas Natural

Como hitos de Gas Natural en Andalucía se destacaron, entre otros, la llegada del gas natural al municipio de Sevilla en 1988, la entrada en servicio del gasoducto Magreb-Europa en 1995, y la llegada a los 200.000 clientes en el año 2002.

El Grupo Gas Natural se ha fijado como objetivos hasta el 2007 mejorar la calidad del servicio, ampliar la red, y potenciar el uso del gas natural para nuevas aplicaciones como vehículos de gas natural, sistemas de climatización, sistemas de conservación y congelación, y sistemas de cogeneración.

Para Gas Natural Andalucía, las empresas de servicios energéticos del siglo XXI son proveedoras globales de servicios y su actividad está centrada en satisfacer tanto al cliente como al accionista.

Por su parte, las empresas instaladoras del siglo XXI se apoyan en las campañas de marketing, comerciales y ofertas de productos de las empresas de servicios energéticos para incrementar su cartera de clientes, aprovechar las nuevas oportunidades de negocio, y aumentar su ámbito de actividad, lo que repercute en una

Nueva normativa para los incentivos fiscales a la reinversión empresarial ¿beneficia a las empresas?

Sabía usted, que si vende un inmovilizado de su empresa, perderá el 35% de su beneficio. Esta dolorosa realidad dificulta muchas operaciones, y castiga especialmente a las sociedades frente a las personas físicas que sólo pagarían el 18% de la plusvalía obtenida en la venta. No obstante, la Administración ha venido facilitando dicho pago, pero eso sí, poniendo algunas condiciones.



Es preciso seguir ciertos criterios a la hora de calcular las reinversiones

La primera y fundamental, que el importe obtenido por la venta del inmovilizado se reinvierta nuevamente en otro inmovilizado, es lo que se denomina Reinversión de Beneficios Extraordinarios.

Hasta el 31 de diciembre de 2.001, la normativa reguladora estaba contemplada en el artículo 21 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (L.I.S.), y los artículos 31-39 de su Reglamento. Pero la entrada en vigor el 1 de enero de 2.002, de Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.002, ha derogado dichos artículos y centrado toda referencia a la Reinversión de Beneficios Extraordinarios a un nuevo artículo, el 36 ter de la L.I.S.

Como principal novedad hay que destacar que si bien en la antigua normativa, el 35% de dichos beneficios extraordina-

rios obtenidos se terminaban declarando en el Impuesto sobre Sociedades, pero si se reinvertía se podía diferir su pago en 7 ejercicios o durante toda la vida útil de los bienes si eran amortizables, ahora, con la nueva regulación, se elimina dicho diferimiento, es decir, en el ejercicio en el que se vendan los activos se declarará en el Impuesto sobre sociedades el 100% de esa venta, y se pagará por el 100% del beneficio.

Hasta aquí, ¿dónde está la mejora?. La nueva legislación permite deducirte de la cuota íntegra el 17% del importe de las rentas positivas obtenidas en la transmisión pero en el período impositivo en el que se reinvierte. Si bien el porcentaje de deducción detallado es también aplicable a las entidades calificadas de Reducida Dimensión, en las sociedades en las que la base imponible tribute a los tipos del

25, 20 o 40% la deducción será del 7, 2 y 22% respectivamente. Si observamos, el tratamiento que se le ha querido dar con esta nueva ley es rebajar el tipo impositivo efectivamente pagado al 18%, igual que si la venta la realizase una persona física.

El disfrute de la deducción tiene un desarrollo exhaustivo en el citado artículo 36 ter de la LIS, que sin ánimo de entrar en demasiados matices vamos comentar lo más destacable, a saber:

-Los elementos patrimoniales transmitidos tienen que ser pertenecientes al inmovilizado material e inmaterial o valores representativos de la participación en capital o en fondos propios de toda clase de entidades que otorguen una participación no inferior al 5% sobre el capital, todos ellos con una antigüedad de al menos un año antes de la fecha de transmisión.

-Igual consideración deberán tener los bienes reinvertidos, con la condición de que los de inmovilizado material e inmaterial deberán estar afectos a actividad económica.

-El plazo para efectuar la reinversión debe ser de entre el año anterior a la transmisión que genera la plusvalía y los tres años posteriores a la misma.

-No hay obligación de reinvertir el total de la renta obtenida, ya que la deducción será proporcional a dicho importe.

-El plazo de mantenimiento de la inversión se reduce a 5 años o 3 si se trata de bienes muebles, excepto bienes con vida útil inferior. Si se pierden los bienes objeto de la inversión de forma justificada no se pierde la deducción, pero si se venden antes de la finalización del plazo si se perderá las deducciones, salvo que se vuelva a reinvertir el importe obtenido o el valor neto contable.

Para las empresas que antes de la entrada en vigor de la nueva Ley viniera aplicando lo establecido en el derogado artículo 21 de la L.I.S., existe un régimen transitorio que nos permitirá optar por bien por continuar con el diferimiento del pago, o bien acogernos a la nueva normativa y deducir el 17% de la cuota íntegra, eso sí, por la parte de los capitales pendientes de diferir.

Pero en nuestra opinión, no es oro todo lo que reluce, y esta nueva regulación de la reinver-

sión de beneficios extraordinarios esconde un problema financiero, que en ocasiones podrá ser grave. En la anterior normativa, se difería el pago del impuesto por un plazo que podía oscilar entre un mínimo de 7 años hasta un límite de lo establecido para la amortización fiscal del bien. Sin embargo, con la nueva ley aunque de forma efectiva, terminaremos pagando un 17% menos, ya no hay diferimiento posible. Esto quiere decir, que en el año en el que se vendan los activos habrá que declarar el beneficio obtenido y pagar en el impuesto sobre sociedades el 35% del beneficio neto actualizado obtenido en la transmisión. Será con posterioridad, en el ejercicio en el que se reinviertan los capitales obtenidos, cuando se podrá deducir el 17% de lo que se pagó.

Un ejemplo sencillo servirá para entender mejor la diferencia:

Supongamos que en el ejercicio 2.003 vendemos un inmovilizado que teníamos en nuestra sociedad desde hace 20 años, por un precio de 1.000.000 Euros, obteniendo una plusvalía neta actualizada de 900.000 Euros. Tres años más tarde reinvertimos el 100% del capital obtenido cumpliendo las condiciones que nos establece la Ley para podernos acoger a los beneficios fiscales de la reinversión de beneficios extraordinarios. El coste fiscal de tal operación, según el antiguo y el nuevo régimen sería (ver tabla):

Se puede apreciar como la nueva normativa es, a largo plazo, claramente más beneficiosa, ya que dejaremos de pagar 153.000 Euros. No obstante, será en el corto plazo, más concretamente en el ejercicio 2.003 cuando encontremos el único inconveniente del nuevo tratamiento fiscal de la reinversión de beneficios extraordinarios. Para el período 2.003, en el que se produce la venta necesitaremos, en el nuevo sistema, 315.000 Euros, lo que supone 270.000 Euros más que en el antiguo tratamiento de diferimiento del pago. Esto puede llegar a provocar la necesidad de financiar total o parcialmente el pago del impuesto, con los consiguientes costes financieros.

A tenor de todo lo expuesto, considerar el nuevo régimen como una mejora estará condicionada para cada empresa y sobre todo a su liquidez. Siempre habrá quien prefiera pagar ahora y deducir después, pero ¿no son más los que preferirían seguir aplazando el pago, aunque se pague más, y jugar con los beneficios de la inflación? De cualquier forma no podemos negar que la nueva normativa disminuye la presión fiscal de las sociedades a la hora de invertir y por tanto a la hora de generar renta y empleo.

Teresa Sánchez Postigo
David Martín Muñiz
GRUCOEM - Dpto. Fiscal

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total sin actualizar
Antigua Normativa	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	315.000
Nueva Normativa	315.000	0	0	-153.000	0	0	0	162.000
Diferencia	270.000	-45.000	-45.000	-198.000	-45.000	-45.000	-45.000	-153.000

La supresión del IAE y su repercusión en las empresas asociadas a Epyme

NÚMERO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES SEGÚN EL IAE EN EL AÑO 2000 PROVINCIA DE SEVILLA. Fuente: SIMA, IEA.	
Ganadería independiente	98.737
Energía y agua	689
Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados. Industria química	121
Industrias transformadoras de los metales. Mecánica de precisión	2.186
Otras industrias manufactureras	4.922
Construcción	7.572
Comercio, restaurantes, y hospedaje. Reparaciones	53.101
Transporte y comunicaciones	9.954
Instituciones financieras, seguros, servicios prestados a las empresas y alquileres	9.363
Otros servicios	9.962
TOTAL	98.737

Municipio	Artísticas	Empresariales	Profesionales	Municipio	Artísticas	Empresariales	Profesionales
Aguadulce	0	117	4	Isla Mayor	0	404	13
Alanís	0	100	3	Lantejuela, La	0	183	6
Albaida del Aljarafe	0	73	7	Lebrija	2	1391	92
Alcalá de Guadaira	14	4452	398	Lora de Estepa	0	46	0
Alcalá del Río	0	464	36	Lora del Río	0	882	100
Alcolea del Río	0	148	9	Luisiana, La	0	283	10
Algaba, La	0	588	39	Madroño, El	0	8	1
Algámitas	0	48	0	Mairena del Alcor	1	1021	83
Almadén de la Plata	0	80	2	Mairena del Aljarafe	17	2220	407
Almensilla	2	128	25	Marchena	0	1088	84
Arahal	1	960	75	Marinaleda	0	89	2
Aznalcázar	1	250	8	Martín de la Jara	0	137	2
Aznalcóllar	1	285	8	Molares, Los	0	93	3
Badolatosa	1	154	5	Montellano	2	296	22
Benacazón	0	245	18	Morón de la Frontera	0	1539	149
Bollullos de la Mitación	0	344	25	Navas de la Concepción, Las	0	79	7
Bormujos	5	520	58	Olivares	0	382	44
Brenes	0	607	45	Osuna	0	950	90
Burguillos	0	151	10	Palacios y Villafranca, Los	3	1642	130
Cabezas de San Juan, Las	0	891	40	Palomares del Río	0	170	39
Camas	4	1268	159	Paradas	0	305	20
Campana, La	0	274	11	Pedraera	0	318	12
Cañada Rosal	0	149	6	Pedroso, El	0	140	6
Cantillana	0	571	36	Peñaflor	0	138	8
Carmona	3	1633	166	Pilas	1	650	44
Carrión de los Céspedes	1	121	6	Pruna	0	121	4
Casariche	0	217	11	Puebla de Cazalla, La	2	504	31
Castilblanco de los Arroyos	1	221	15	Puebla de los Infantes, La	0	160	8
Castilleja de Guzmán	0	55	27	Puebla del Río, La	4	444	42
Castilleja de la Cuesta	8	706	143	Real de la Jara, El	0	89	5
Castilleja del Campo	0	41	1	Rinconada, La	4	1969	144
Castillo de las Guardas, El	0	95	7	Roda de Andalucía, La	0	270	13
Cazalla de la Sierra	0	290	31	Ronquillo, El	0	93	4
Constantina	0	401	29	Rubio, El	0	152	11
Coria del Río	5	1370	145	Salteras	1	193	29
Coripe	0	84	1	San Juan de Aznalfarache	4	1014	138
Coronil, El	0	229	22	San Nicolás del Puerto	0	30	1
Corrales, Los	1	189	5	Sanlúcar la Mayor	2	582	87
Cuervo de Sevilla, El	0	462	17	Santiponce	0	347	32
Dos Hermanas	19	5114	688	Saucejo, El	1	216	14
Écija	5	2383	243	Sevilla	186	41280	11392
Espartinas	3	93	32	Tocina	1	457	37
Estepa	1	723	69	Tomares	7	986	345
Fuentes de Andalucía	0	389	28	Umbrete	2	246	34
Garrobo, El	0	38	1	Utrera	9	2228	217
Gelves	3	279	79	Valencina de la Concepción	4	563	89
Gerena	1	280	20	Villamanrique de la Condesa	0	166	6
Gilena	0	212	11	Villanueva de San Juan	1	59	2
Gines	6	579	124	Villanueva del Ariscal	0	241	41
Guadalcanal	0	162	13	Villanueva del Río y Minas	0	195	17
Guillena	1	533	21	Villaverde del Río	0	293	28
Herrera	2	404	33	Viso del Alcor, El	0	1093	70

La noticia dada por el Gobierno de que aproximadamente el 90% de las pequeñas y medianas empresas podrían verse exentas de pagar el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) a partir de enero de 2003 ha suscitado innumerables incógnitas que en muchos casos tendremos que esperar a ver cómo se hace efectiva esta medida para que sean desveladas. En cualquier caso, el Gabinete Jurídico de la asociación analiza en este artículo cómo puede afectar ésta a la actividad de las empresas a las que Epyme asocia.

A la vista de las relaciones anteriores, ¿es beneficiosa o no, para las empresas asociadas a Epyme, la supresión del Impuesto de Actividades Económicas, pregonada por el Gobierno de la Nación?

Para contestar a esta pregunta, deberíamos preguntarnos primero, ¿desde qué punto de vista?

Si lo miramos desde un punto de vista social, dando por sentado, Dios lo quisiera, que el dinero público se gasta bien, es evidente que la respuesta sería negativa, no olvidemos la merma tan importante de ingresos que supone para el erario público, la supresión de dicho impuesto.

Si lo miramos desde un punto de vista económico, tendríamos que analizar toda la serie de factores que inciden en el proceso productivo para llegar a la conclusión de que, en algunos supuestos sería muy conveniente su supresión y en otros

supuestos, indudablemente no. Para unos, bien estructurados, disponiendo de unas empresas altamente competitivas, cuantas mas trabas se impongan para el conjunto de las empresas, mucho mejor, y para otras, carentes de los mas mínimos elementos, es incuestionable que dicha supresión les resultaría un gran respiro.

No obstante, no vamos a contestar a la pregunta original desde estos puntos de vista, desde el primero, porque ya buscarán otros medios de ingresos que sustituyan al que suprimen; en este sentido ya han alzado las voces las Corporaciones Locales demandando se les provea de los fondos que perderían con dicha supresión, y desde el segundo, porque es evidente que sería necesario realizar un profundo estudio de mercado relacionado con el sector en el que nos desenvolvemos y que se escapa al sentido de la respuesta que se pretende dar a la pregunta inicial.

La respuesta a la bondad o no del IAE, la vamos a dar desde el punto de vista de la operatividad, es decir, de la mayor o menor flexibilidad de las Empresas y en lo que supone para su desenvolvimiento la anulación de una carga burocrática.

Hoy, que nos movemos en el mundo de Internet y de las nuevas tecnologías, sector en el que Epyme pretende incorporarse de un modo pleno, es evidente que cualquier movimiento tendente a eliminar trabas, por muy mínimas que sean, van a ser recibidas con los brazos abiertos por todos los instaladores.

Piensen que gran parte de nuestros socios tienen declarado el IAE, relacionado, principalmente, con el municipio donde

tienen establecido su centro de trabajo o social, pocos son los que tienen el provincial y muchos menos el nacional. ¿Que quiere decir esto?. Esto quiere decir que, cada vez que salen del municipio donde habitualmente desempeñan su actividad, tienen que obtener un nuevo IAE del municipio donde van a realizar un trabajo, trabajo que en la mayoría de las veces, no deja de ser nada más que eso, un trabajo, y no vuelven a tener otro en esa zona hasta bien pasado el tiempo, lo que obliga, por un lado a tener que estar constantemente dándose de alta en diversos municipios, con todos los gastos administrativos (sobre todo tiempo) que ello conlleva, o bien lo que en ocasiones también suele ocurrir, que por desidia, falta de tiempo o agotamiento no se produzca la tan citada alta, y esto no se hace, evidentemente, por ganas de defraudar, sino más bien por los motivos citados anteriormente, encontrándose, sin pretenderlo, en muchísimas ocasiones, permitanme decirlo, en fuera de juego.

Por lo expuesto y sin pretender entrar en un profundo estudio sociológico ni económico para la resolución de la cuestión planteada, que nos llevaría indudablemente a respuestas absolutamente contradictorias y favorecedoras de cualquier tesis, la respuesta que apoyamos, sin ningún genero de dudas, es la de estar de acuerdo con la supresión del Impuesto de Actividades Económicas, basandonos exclusivamente en la libertad de movimiento que dicha supresión permite a todos los asociados de Epyme, sin tener en cuenta ni distinguir según sus estructuras, recursos económicos ni medios humanos.

Fapie y los PDS esperan una respuesta de Endesa a sus peticiones

Los PDS de Andalucía y Badajoz, están a la espera de una respuesta a las peticiones que realizaron a los responsables de Endesa el pasado mes de julio a través de la Federación Andaluza de Profesionales Industriales Electricos (FAPIE).



Imagen de una de las inauguraciones de PDS en la provincia de Sevilla

La plena puesta en servicio de los Puntos de Servicio de Sevillana-Endesa sigue dando que hablar entre las empresas adjudicatarias, entre las que comienza a sentirse un profundo malestar ante la falta de respuesta a sus peticiones.

En este trimestre se han celebrado diversas reuniones entre los responsables de las empresas gestoras de los PDS, tanto a nivel provincial como regional, en lo que se está convirtiendo en un frente común para reivindicar a Sevillana-Endesa lo que estas empresas consideran justo.

En estas reuniones, celebradas en Sevilla para los PDS de la provincia, y en Antequera, Málaga, para todos los PDS de

Andalucía, se acordaron una serie de conclusiones finales que serán tratadas en la reunión solicitada.

Se decidió que estas conclusiones quedaran plasmadas en un escrito de la Comisión, acompañado de una carta firmada por todos los presidentes, en las que se indicase:

1. Consideramos una falta de cortesía por parte de Endesa el no contestar a FAPIE, cuando estaba previsto que diesen una respuesta antes del 30 de octubre pasado.

2. Se produce discriminación y agravio comparativo entre los PDS de Endesa según en qué Comunidad Autónoma se encuentren.

3. Establecer fechas y formar una mesa de negociación para adecuar los precios a los costes reales.

ÚLTIMA HORA

Por fin, se celebrará una reunión el 19 de diciembre entre representantes de los PDS y FAPIE con los responsables de Sevillana-Endesa para tratar sobre los asuntos planteados.

De esta reunión ofrecemos amplia información en la próxima revista y en la web de Epyme, www.epyme.es.

El 28 de marzo se celebrará el I Congreso Andaluz de Fraef

El viernes 28 de marzo de 2003 en el Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, en Torremolinos, se celebrará el I Congreso Andaluz de Fraef (Federación de Asociaciones Empresariales de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y afines de la Comunidad Autónoma Andaluza), organizado bajo los auspicios de Conaif. Así ha sido comunicado a Epyme en una reciente reunión con Francisco Domínguez,

Presidente de Fraef, y Ángel Olivar, Presidente de Conaif.

En un programa aún por cerrar, podemos adelantar que habrá ponencias sobre Gas, Productos Petrolíferos Líquidos, la Legionella, y el intrusismo en el sector del aire acondicionado por parte de las superficies comerciales y los instaladores no registrados en Industria.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía se ha comprometido a

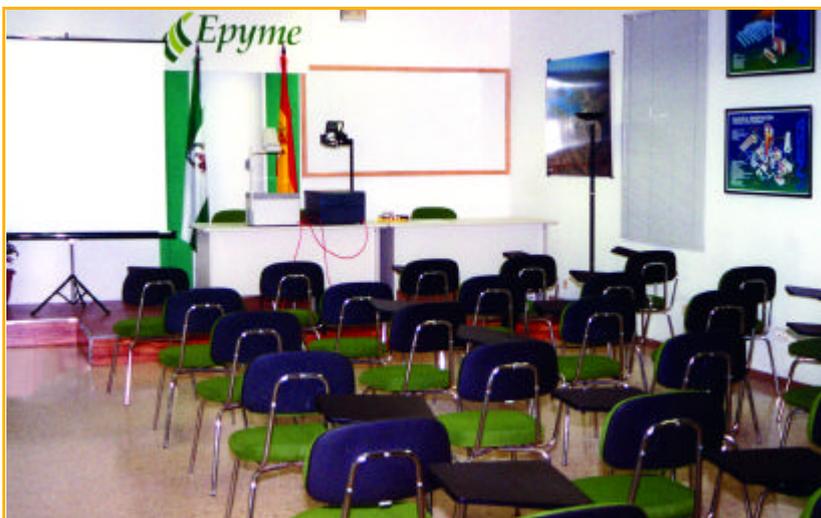
apoyar en todo lo necesario a este congreso a través de la Dirección General de Industria Energía y Minas. El propio Director General, Jesús Nieto, será el encargado de inaugurar el congreso.

Al evento asistirán los máximos responsables de Gas Natural y Repsol, además de todos los presidentes de las asociaciones provinciales de España pertenecientes a Conaif, ya que al día siguiente, sábado, se celebrará una Junta Directiva de la confederación.



Bienvenidos al mayor colectivo de instaladores de Andalucía

Epyme se complace en darle la bienvenida a los nuevos socios que se han incorporado a nuestra asociación durante el último trimestre del año. Cada vez son más los profesionales que confían en la Asociación Provincial de Empresas Instaladoras de Sevilla como la mejor forma de defender sus derechos y ver representados sus intereses.



• MONTAJES MELD, S.L.

Electricidad

• DIAZ MIGUEL, ROBERTO

Electricidad

• CELEMI, S.C.A.

Electricidad

• JUAN JESUS GOMEZ DIAZ, S.L.

Electricidad

• SANCHEZ DIAZ, FRANCISCO

Electricidad, Fontanería, Gas

• MARQUEZ GOMEZ, DOMINGO

Electricidad, Fontanería, Clima

• INSTELEC, S.C.

Electricidad, Telecomunicaciones

• DISLECYTE, S.L..

Electricidad, Telecomunicaciones

• MARTINEZ ROMERO, ANTONIO

Electricidad

• CONTRERAS GARCIA, JERONIMO

Fontanería, Gas, Climatización, Calefacción y ACS, Energías Alternativas, Contraincendios

• INFANTE LAMA, S.L.

Fontanería

• ICASUR S.L.

Fontanería, Gas, Climatización, Calefacción y ACS, Frío, Telecomunicaciones, Energías Alternativas, Contraincendios

• VALERO TORRES, FRANCISCO

Electricidad

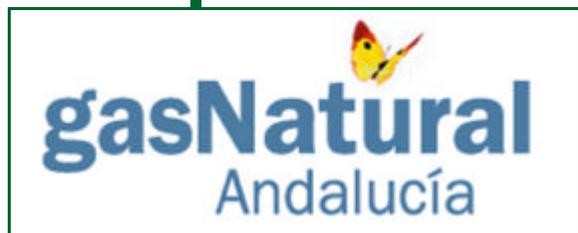
• JOSÉ ANTONIO CATALÁN

Electricidad, Climatización

• FONTANERIA MAQUEDA, S.C.A.

Fontanería

Socios



Colaboradores







ROBERT BOSCH
Calefacción y ACS








Empresas del Sector

ENSETEC

Detección de averías de cables subterráneos

Tlf: 955 790 642
Fax: 955 790 667

JAR MONTAJES ELÉCTRICOS
INST. EN FONTANERÍA
REPARAC. EN GENERAL

ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA

Olivares (Sevilla)
C/ Perpetuo Socorro, 38
Oficina: C/ Laelia, local 1
Tfno - Fax: 954 11 10 36
Móvil: 649 45 03 69

P. MARTORELL
Ingeniería contra incendios

Nº homologación PCI SE-014
C/ Horizonte, 7, Plta. 2ª, Mod.18
Parque Industrial PISA
Mairena del Aljarafe (SEVILLA)
Tlf-Fax: 954 182 330
Instalaciones
Mantenimientos - Proyectos

TESEAA

Aire Acondicionado
Técnicos Diplomados y Autorizados
Sta. M.ª Mazzarello, Local 7
Telf: 954 647 966
Fax: 954 647 966

P. Santana
PÉREZ SANTANA
MONTAJES ELÉCTRICOS

Pol. Calonge, Parcela 17 C/A,
nave 57
Telf: 954 367 107
Fax: 954 361 430
Móvil 610 707 862

TECASUR S.L.
INSTALACIONES

Electricidad - Fontanería
Gas - Calefacción y ACS
Energía solar - Frío - Contra incendios
Huevar, 12
Camas (Sevilla)
Tfno - Fax: 954 392 078

soliman s.l.

Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones
Y ahora Instalaciones de Suelos Radiantes
c/ Sevilla, 45
41804 Olivares (Sevilla)
Tfno: 95 411 12 15
Fax: 95 411 11 57

- Fontanería - Gas
- Tratamiento del agua
- Perforaciones
- Limpieza química de aire acondicionado
- Instalaciones de Piscinas

Mitchell

Madrid, 29 41300 San José Rinconada (Sevilla)
Telf: 954 790 842
Fax: 955 791 821

PAYAN,

General de Fontanería

Ctra. Bética, 8A - Loc.1
41300 San José de la Rinconada (Sevilla)
M: 639 600 483
J.M.: 639 602 998

Reserve ya su espacio publicitario en la sede de EPYME por sólo 30 Euros su empresa aparecerá registrada en este espacio comercial de empresas del sector:

El espacio de los socios

Continúa la actividad en el Centro de Formación de Epyme

El Centro de Formación Homologado por la Junta de Andalucía con el que cuenta Epyme sigue ofreciendo excelentes resultados, tanto por la buena acogida que los cursos organizados tienen entre los alumnos, como por los resultados que éstos vienen obteniendo en los posteriores exámenes. En enero habrá nuevas pruebas en la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico.



Un momento de una clase del curso de Gas

La formación ha sido en los últimos años una de las grandes apuestas de Epyme. Con ella, no sólo se consigue una mejor cualificación de los profesionales, que luego se ve lógicamente recompensada en la calidad y fiabilidad de su trabajo; sino que además se convierte en una herramienta eficaz en la lucha contra el intrusismo, ya que si bien no siempre se puede con-

seguir que el ilegal deje de ejercer su actividad clandestina, si que, con la formación, se puede conseguir que deje de ser ilegal, y comience a pagar sus impuestos y a cumplir sus obligaciones como todo profesional, lo que evita desajustes en el mercado y que caigan los precios.

En el último trimestre del 2002 en Epyme se ha impartido el curso para la obtención de los carnés de instalador autorizado en la especialidad de productos petrolíferos líquidos (IP-I // IP-II).

La realización de este curso y la superación de su correspondiente examen, da derecho a presentarse al examen para con-

seguir el carnet de instalador autorizado que la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico convocará en el mes de enero de 2003, ya que los alumnos serán acreditados por Fraef para la realización del mismo.

Por otra parte, Epyme está impartiendo cursos preparatorios para los exámenes de los reglamentos de Electricidad, Fontanería, Gas, Frío Industrial, Productos Petrolíferos Líquidos, Climatización, Calefacción y Agua Caliente Sanitaria, que se celebrarán también dentro del mes de enero de 2003.

Con respecto al examen de Electricidad, cabe destacar que debido a que el nuevo RBT no entra en vigor hasta el 18 de septiembre de 2003, lo dos próximos exámenes se realizarán siguiendo el antiguo reglamento, una ventaja si se tiene en cuenta que está previsto incorporar nuevos requisitos a partir de dicha fecha.



Alumnos en una de las aulas de la sede de Epyme

Jornada de FENIE en Matelec sobre implantación y desarrollo de ICTs

Dentro del prestigioso marco de Matelec, pudimos asistir a la jornada sobre Implantación y Desarrollo de Infraestructuras de Telecomunicaciones (ICT), que se celebró el jueves 10 de octubre. A la finalización de la misma, se firmó un acuerdo de colaboración entre FENIE y COITT (Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación).

El objetivo de esta jornada fue el de difundir la normativa vigente sobre las ICT, promover su implantación, fomentar la coordinación entre instaladores y técnicos, abordar la situación actual del mercado y debatir las posibles soluciones conjuntas en relación con las ICT. Asimismo, sirvió de introducción a los semina-



Serapio Calvo, Presidente de Fenie



Imagen exterior del Parque Ferial Juan Carlos I de Madrid

rios conjuntos a celebrar entre FENIE y COITT.

En la jornada intervinieron Pedro L. Romero, Responsable del Registro de Instaladores de Telecomunicaciones del SETSI, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Serapio Calvo, Presidente de FENIE, José J. Medina, Decano del COITT, Antonio Olmos, Coordinador Grupo de Trabajo FENIE de Telecomunicaciones, y Fernando Ramos, Secretario Técnico de COITT.

En un primer momento se hizo una revisión e interpretación de la normativa vigente y se estudiaron los avances de la futura reglamentación. En segundo lugar, se analizó cómo debe realizarse la coordinación entre los responsables del proyecto y los de la instalación. En tercer término, se trató el tema de la integración de sistemas de la domótica e ICTs.

Igualmente, se dejó claro que con el nuevo reglamento se será más

riguroso con la calidad de los proyectos y se llevarán a cabo inspecciones para comprobar que las instalaciones han sido ejecutadas conforme a la normativa. Asimismo se revisarán los requisitos de acceso al registro de instalador de telecomunicaciones.

Por último, se llevó a cabo la firma del acuerdo de colaboración entre la Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de España (FENIE) y el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COITT).

En virtud de este acuerdo, la dos partes se fijan como objetivos comunes los de organizar seminarios conjuntos, buscar colaboraciones y apoyo por parte de asociaciones de consumidores, trabajar en la creación de un "sello de calidad" para ICTs, intercambiar conocimientos e información, promover el valor añadido de la instalaciones y colaborar en el desarrollo del Concurso de Jóvenes Electricistas, entre otros.

Conclusiones del XIII Congreso y IV Salón de CONAIF en Madrid

El Congreso internacional y el Salón de CONAIF para las Instalaciones y la Energía pusieron en la capital de España el punto final a las décimo tercera y cuarta ediciones respectivamente. Del 3 al 5 de octubre ambos acontecimientos confluyeron en el Pabellón de Cristal del Recinto Ferial de la Casa de Campo de Madrid para provecho de las empresas instaladoras.



El Pabellón de Cristal del Recinto Ferial de la Casa de Campo de Madrid

En el Congreso un completo programa de ponencias, la participación de las más altas personalidades y un acentuado protagonismo de la liberalización energética. En el Salón, una nutrida representación de las más importantes firmas comerciales con las que los instaladores se relacionan profesionalmente y el interés de los muchos visitantes que recorrieron la feria, son las primeras conclusiones de las ediciones del 2.002, que fueron respaldadas por 19.784 asistentes.

La inauguración oficial tuvo lugar el primer día de Congreso, 3 de octubre, a las 11 de mañana. Fue oficiada por Ángel Olivar, Presidente de CONAIF, tras excusar el Ministro de Ciencia y Tecnología, Josep Piqué, su asisten-

cia a dicha ceremonia por eventualidades de última hora.

La clausura, por su parte, fue el 4 de octubre, una vez terminada la última de las ponencias programadas. Contó con la asistencia del Director General de Industria de la Comunidad de Madrid, Carlos López Jimeno.

Comprendió un total de 13 ponencias y dos mesas redondas, en las que intervinieron 21 ponentes y 5 moderadores. En cuanto a los contenidos, la mayor parte estuvo centrada en la liberalización del sector energético. Debido a lo avanzado que se encuentra el proceso liberalizador del sector energético y a la proximidad del 2.003, el año a partir del cual la apertura será completa porque los clientes finales podrán elegir libremente a la compañía

suministradora, de la misma forma y manera que ya hacen los grandes clientes, este tema tuvo un gran peso específico dentro del Congreso.

Pero también otras cuestiones relacionadas con la Instalación que están de máxima actualidad, como las iniciativas legislativas que se están tomando en materia de agua, la climatización o la gran oportunidad de negocio que el mantenimiento representa para las empresas instaladoras.

Las ponencias se desarrollaron en el Auditorio del Pabellón de Cristal los días 3 y 4 de octubre, en jornadas de mañana y tarde. En la cena de clausura, se le impuso la insignia de oro de CONAIF a Ana Magdalena, Gerente de la misma, a la cual felicitamos desde estas páginas.

Ateco Brokers explica cómo afecta la LOE a las empresas instaladoras

La sede de Epyme acogió el miércoles 6 de noviembre una jornada, impartida por la Correduría de Seguros Ateco Brokers sobre la repercusión en las empresas instaladoras de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), que entró en vigor en mayo de 2000.

La charla de Ateco Brokers fue impartida de forma conjunta por José Carlos Quintano y Antonio Bejarano. A continuación destacamos los puntos más relevantes de la misma en relación con el trabajo de las empresas instaladoras.

La Ley 38/99 de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación, entró en vigor el 6 de Mayo de 2.000, y en ella se especifica que tienen consideración de edificación entre otras, las siguientes obras:

- De nueva planta (excepto los de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que no tengan carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta).

- Obras de ampliación, modificación, reformas o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios.

Básicamente, la Ley trata de regular el proceso de la edificación, definiendo:

- Los requisitos básicos a satisfacer por los edificios.

- Los agentes intervinientes.

- Las obligaciones, responsabilidades y garantías a los usuarios.

En cuanto a los requisitos básicos (Funcionalidad, seguridad y habitabilidad), se definirán en el C.T.E. (pendiente de aprobación).

En lo que se refiere a los principales agentes intervinientes (los que más interesan al colectivo de

empresas que forman Epyme), por lo que afecta a la Responsabilidad son: el promotor, que siempre responderá de forma solidaria con el resto de intervinientes; el constructor, quien formaliza las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones; el director de la ejecución de la obra, que dirige la ejecución material de la obra comprobando la correcta ejecución y disposición de las instalaciones de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de la obra; los laboratorios de control de calidad, que pueden controlar nuestro trabajo adquiriendo así responsabilidades por los informes emitidos al respecto; y los propietarios y usuarios, obligados a conservar en buen estado la edificación mediante un adecuado uso y mantenimiento.

Con respecto a las obligaciones, hay que destacar la que tiene contratista a la hora de formalizar las subcontrataciones.

Garantías

En cuanto a las garantías, hay que tener en cuenta las referentes a daños materiales ocasionados por vicios y defectos de la construcción.

- Anual: Garantizada por seguro de daños o caución (no obligatorio) o retención del 5% del importe de ejecución material.

- Trienal: Garantizada por seguro de daños o caución (no obligatorio aún).



Un momento de la charla de Ateco

- Decenal: Garantizada por seguro de daños o caución (obligatorio).

Responsabilidades genéricas

En primer lugar hay que dejar claro que cualquier responsabilidad descrita en la Ley es sin perjuicio de las responsabilidades contractuales.

-Será exigible en forma personal e individualizada, tanto por actos u omisiones propias, como por actos u omisiones de personas por las que se deba responder.

-Cuando el constructor subcontrate con otras personas físicas o jurídicas la ejecución de determinadas partes o instalaciones de la obra, será directamente responsable de los daños materiales por vicios o defectos de su ejecución, sin perjuicio de la repetición a que hubiere lugar.

-La responsabilidad por daños no será exigible, si se prueba que aquellos fueron ocasionados por caso fortuito, fuerza mayor, acto de tercero o por el propio perjudicado por el daño.

Responsabilidad Civil Decenal

Las personas físicas o jurídicas que intervengan en el proceso de la

edificación, responderán frente a los propietarios y los terceros adquirentes de los edificios *"durante 10 años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del edificio"* (ej. : art. 19, apartado 9 g). Todo esto teniendo en cuenta que las garantías a que se refiere esta Ley no cubrirán: *" Los daños que tengan su origen en un incendio o explosión, salvo por vicios o defectos de las instalaciones propias del edificio"*.

A éste respecto podemos indicar que las OCT a petición de las Compañías de Seguros están inspeccionando y emitiendo informes (con petición de boletines firmados por instaladores autorizados) de las instalaciones más susceptibles de provocar daños asegurados por el Seguro Decenal obligatorio, como son: Saneamiento, Electricidad y Gas.

Responsabilidad Civil Trienal

Las personas físicas o jurídicas que intervienen en el proceso de la edificación responderán ante los propietarios y los terceros adquirentes de los edificios *"durante 3 años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad del apartado 1, letra c) del art. 3"*.

Habitabilidad

En el Artículo 3, Apartado 1, Letra C se detallan los requisitos básicos de la edificación, relativos a la habitabilidad.

-Higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en le ambiente interior.

-Protección contra el ruido, de tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las per-

sonas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.

-Ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio.

-Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del edificio.

Actualmente no se exige ningún tipo de seguro que cubra estas responsabilidades por lo que la acción la debe ejercer directamente el propietario contra el promotor, constructor, proyectista y/o dirección facultativa. Incluso si la responsabilidad es clara, podría ir directamente contra el instalador.

En cualquier caso aquel obligado a indemnizar puede repetir contra el instalador en su calidad de subcontratista y por lo tanto interviniente en el proceso constructivo.

CTE

El Código Técnico de la Edificación es un marco normativo (normas) de obligado cumplimiento. Aún está por aprobar, aunque existe una publicación del documento para su estudio y alegaciones hasta el momento de su aprobación.

El CTE se centra en establecer los requisitos básicos a cumplir por los edificios relativos a seguridad y habitabilidad (la que nos ocupa). Así:

-Regula las exigencias que deben cumplirse en el proyecto, construcción, uso, mantenimiento y conservación de los edificios.

-Establece un sistema de verificación de la conformidad de la edificación; éste sistema puede afectar a los instaladores si se exige que hagan ellos las verificaciones pertinentes, dejando reflejado su actuación de forma directa en el cumplimiento de la exigencia de habitabilidad. Esta verificación puede realizarla un agen-

te externo (entidad de control de calidad).

-Establece las condiciones que deben cumplir los productos y los suministros de construcción utilizados en la edificación. El incumplimiento de éstas condiciones suponen una responsabilidad por su incidencia en el incumplimiento de las exigencias básicas.

-Establece de forma voluntaria, evaluaciones de conformidad de la puesta en obra y de las prestaciones finales, sobre todo para instalaciones, y realizadas por agentes distintos a los instaladores evaluados (pueden ser otros instaladores).

Requisitos de habitabilidad

En primer lugar, la habitabilidad. Se pretende evitar que los usuarios de los edificios padezcan enfermedades o molestias producidas por, entre otros:

-La presencia inadecuada de agua o de humedad en su interior.

-Infección o contaminación que tengan su origen en los residuos generados en su interior

-Deterioro de la calidad del aire interior debido a su utilización.

-La existencia de un suministro de agua adecuado.

Protección contra el ruido

Con éste requisito se pretende evitar que los usuarios de los edificios, dentro de éstos, padezcan enfermedades o molestias causadas por el ruido. Para ello se considera necesario que, entre otros:

-Las instalaciones tengan unas características acústicas apropiadas para que no produzcan ruidos inaceptables, ni se generen niveles de vibración inaceptables, en los recintos habitables.

-Se describe en el CTE como "Ruido de Instalaciones": Es el ruido generado por las instalaciones del edificio, entendiendo como tales todo equipamiento o instalaciones susceptibles de generar ruido o vibraciones en régimen de uso nor-

Jornadas de Viessmann sobre Instalaciones Solares Térmicas y Calefacción y ACS

Los días 23 y 24 de octubre se celebraron en la sede de Epyme sendas charlas de Viessmann, la primera sobre Instalaciones Solares Térmicas, y la segunda sobre Sistemas de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.

La primera de las jornadas fue dirigida por Ángel Ballesteros, director de la Zona Centro-Sur de Viessmann, quien comenzó con una presentación del Grupo Viessmann en Andalucía. La empresa de origen holandés, es uno de los más importantes fabricantes del sector de la calefacción a nivel mundial, y cuenta con una plantilla de 6.600 trabajadores.

Posteriormente, hizo un repaso de las etapas tecnológicas de la calefacción en Europa, y así se vieron las características de las calderas estándar, las calderas de baja temperatura, y las calderas de condensación.

Después de ver varios ejemplos de estos tipos de calderas, se hizo una descripción y se vieron las posibles aplicaciones del térmi-

nio UTC (Unidad Térmica en Cubierta).

El siguiente punto de la jornada se centró en las calderas murales a gas, lo que dio pie a una explicación sobre los sistemas de regulación y control, donde se diferenciaron entre los reguladores "todo-nada" para el funcionamiento a temperatura constante; y los reguladores proporcionales para el funcionamiento a temperatura variable.

Finalmente se hizo una descripción de los sistemas para producción de agua caliente sanitaria, haciendo referencia a la norma UNE 100 030, para sistemas de prevención anti Legionella.

Al día siguiente, Juan Manuel Rubio, responsable de producto Solar en la Zona Centro-Sur, abrió su ponencia con un análisis



Ángel Ballesteros con Gerardo Parejo

de la tecnología de los colectores solares, fijándose en su funcionamiento, la radiación solar en España, la inclinación y orientación, las sombras, y la optimización de estos sistemas.

Aquí se puso como ejemplo de eficiencia el sistema Vitosol, basado en colectores con tecnología avanzada en energía solar, algo avalado por las exigencias del PROSOL / IDAE.

En el estudio de los componentes de las instalaciones tipo, el ponente se detuvo en los intercambiadores de agua caliente sanitaria, y los sistemas de fijación, conexión, seguridad y bombeo, y control diferencial.

Para terminar, se vieron diversas aplicaciones novedosas. ejemplos de instalaciones y esquemas tipo de sistemas de absorción, ACS, ACS más calefacción y ACS más piscina.



La unidad móvil instalada por Viessmann con motivo de las jornadas

Temper analiza en Epyme el nuevo panorama de las ICT

El 14 de octubre tuvo lugar en la sede de Epyme una charla de Temper dedicada al análisis de nuevo borrador del Reglamento de Instalaciones Comunes de Telecomunicaciones y de los sistemas de Televisión en estas infraestructuras. La ponencia, a la que asistieron más de cincuenta profesionales, fue dirigida por Patricia Robledo, Jefa de Producto de Temper.



El interés despertado por la jornada hizo que fuese cubierto todo el aforo

La jornada de Temper despertó un gran interés entre el colectivo de instaladores de telecomunicaciones, ya que la modificación del Reglamento de ICT, de la que actualmente sólo se conoce el borrador, implicará en cualquier caso significativos cambios en su trabajo diario.

El contenido de la charla versó sobre las características principales de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (ICT), y se vio complementado por la presentación del cableado estructurado de Temper.

En el capítulo de las ICT, se comenzó haciendo un análisis de su origen, que no es otro que la liberalización del mercado de las telecomunicaciones.

Esto implicó la aparición de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley 11/1998), y la consiguiente aparición de nuevos operadores de telefonía y de televisión por cable y satélite.

Esto dio paso a un siguiente punto en el que se estudiaron los sistemas de Televisión en las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones.

Se puso especial énfasis al analizar, por una parte, la teoría de las señales de televisión: analógica y

digital; y por otra, la televisión terrestre y por satélite.

Inmediatamente se pasó a ver cómo deben realizarse las mediciones necesarias en una instalación de ICT, para lo que se tomaron como ejemplo productos de la propia marca.

Aquí, se hizo hincapié en la importancia de comprobar los niveles de calidad de la señal, para lo que se presentaron diversos sistemas de análisis y certificación de la instalación de televisión.

Un tercer punto fue dedicado a la conectividad de redes LAN: para lo que también se pusieron ejemplos de análisis y certificación de instalaciones de cableado estructurado.

Finalmente, se dieron algunas nociones de interpretación de gráficos y se presentó un software de gestión de datos e impresión de certificados diseñado por Temper.



Patricia Robledo se dirige a los asistentes

La Agencia de la Energía de Sevilla presenta su Ordenanza en Epyme

El Ayuntamiento de Sevilla aprobó recientemente la Ordenanza para la Gestión Local de la Energía, la cual, según el Director de la Agencia de la Energía de Sevilla, Enrique Belloso, hará que aumente en un 50% la demanda de servicios de instaladores de Energía Solar. El pasado 27 de noviembre la ordenanza fue presentada en Epyme por el propio Belloso.



Panorámica del salón de actos de Epyme al comienzo de la jornada

La Jornada de Presentación de la Ordenanza para la Gestión Local de la Energía de Sevilla dio comienzo a las 19:30 con la presencia de más de medio centenar de profesionales de la energía solar. En el sector, se han generado grandes expectativas por el volumen de negocio que la entrada en vigor de la



Enrique Belloso durante la charla

Ordenanza para la Gestión Local de la Energía puede generar en la ciudad de Sevilla.

Enrique Belloso Pérez, Director de la Agencia de la Energía de Sevilla, fue el encargado de presentar a los asistentes los aspectos principales de la Ordenanza.

Su exposición partió de la premisa de que Sevilla no camina hacia la sostenibilidad energética, y que, cómo todas las grandes ciudades, es lo que podríamos llamar un sumidero de Energía.

Desde este punto de vista, Sevilla mira a su alrededor y se inspira en distintas normativas internacionales en materia medioambiental para elaborar la Ordenanza que acaba de ser aprobada, y con la que espera reducir el nivel de contaminación que cada familia sevillana produce, y que en la actualidad llega a 4,6 Tns de dióxido de carbono al año.

Desde el punto de vista de los instaladores de energía solar, el aspecto más importante es que desde la entrada en vigor de la Ordenanza todos los edificios de nueva planta y reformados deberán contar con una preinstalación de energía solar térmica.

Tras la exposición de Belloso, intervino Joaquín Villar, de SODEAN, quien a última hora sustituyó a Francisco Bas para presentar la ponencia titulada *Avances en el sector energético, nuevos instrumentos, nuevas perspectivas*, lo que dio pie a un interesante debate entre los ponentes, y el público asistente.

Los temas más recurrentes en este diálogo fueron el de la conveniencia o no de mantener programas como el PROSOL para la subvención de las instalaciones, y el de la autorización necesaria para poder ejecutar instalaciones de energía solar térmica.

Jornada sobre planificación energética y calidad en el suministro energético

El pasado martes 3 de diciembre se celebró en la sede de Emasesa en la calle Escuelas Pías la jornada titulada *Planificación Energética y Calidad en el Suministro Energético en la Estrategia Andaluza de Cambio Climático, el Papel de los Actores Sociales*. El foro fue organizado por el Ayuntamiento de Sevilla, la Agencia de la Energía de Sevilla y la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

La jornada fue inaugurada por Rosario Valpuesta, rectora de la Universidad Pablo Olavide; Jesús Nieto, Director General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía; y Antonio Llaguno, Secretario General de políticas Ambientales. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Calidad del suministro

En un primer panel, bajo el título *Liberalización y planificación*

del mercado energético su incidencia en Andalucía, la calidad del suministro energético, intervinieron, como moderador, Enrique Beloso Pérez. Director de la Agencia de la Energía del Ayuntamiento de Sevilla, y como ponentes José Antonio Martínez, Director General de Sevillana Grupo Endesa; Andrés Membrillo, Director General de Gas Andalucía; Álvaro Martínez, Responsable Andaluz de Energía, Cambio Climático y Nuevas Tecnologías de Los Verdes de Andalucía; y Jesús Nieto, Director General de Industria.

Cambio climático

En el segundo panel, con el tema de *La gestión energética, nuevos escenarios de futuro ante el Cambio Climático*, moderó Lucrecio Fernández, Secretario General Técnico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente; e intervinieron Juan Espadas Cejas, Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía; Fernando Reyero, Presidente de AESMA; Juan

Moreno Rodríguez, Presidente de la UCE Andalucía y Vicepresidente de la Unión de Consumidores de España; y Miguel Torres, Jefe del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

PLEAN

Posteriormente tuvo lugar la conferencia marco pronunciada por José Antonio Vieira Chacón, Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, con el título *El Plan Energético de Andalucía 2002-2006 con proyección al 2010*.

Por último, el foro fue clausurado por Evangelina Naranjo Márquez, Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Vicepresidenta de la Agencia Local de la Energía del Ayuntamiento de Sevilla.

El objetivo general de esta jornada fue la búsqueda de la eficiencia en la gestión de la energía como clave para el cumplimiento de los objetivos de Kioto.



José Antonio Viera



Evangelina Naranjo



Jesús Nieto



Rosario Valpuesta

Puesta al día sobre las relaciones de Epyme con Sevillana-Endesa

Araiz de las últimas reuniones mantenidas con la dirección del Departamento de Sevilla de Sevillana-Endesa por la comisión eléctrica de Epyme, han surgido diversas cuestiones que a pesar de la buena voluntad demostrada por ambas partes no han podido ser resueltas, y que por lo tanto queremos poner en conocimiento de nuestros asociados en particular, y los instaladores eléctricos en general.

Como muchos de vosotros habréis experimentado, siguen existiendo problemas de interpretación de Normas, de confección de boletines, de comunicación con los técnicos y otro tipo de conflictos entre las partes, en muchos de los casos por decisiones que llegan a parecer arbitrarias del personal de Sevillana.

Este tipo de situaciones ha provocado ya un gran número de quejas por parte de nuestros asociados, y es por ello que en estas páginas hacemos una serie de sugerencias que esperamos que puedan servir para poder canalizar estas quejas hacia Sevillana-Endesa.

Normas

Con respecto a las normas para trabajar en la red de la compañía suministradora, conviene dejar claro de partida que todavía siguen vigentes las aprobadas por la Dirección General de Industria en el 89 (pequeño libro blanco que todos conocéis); mientras que las nuevas de Endesa (que son las que muchos responsables de la compañía os obligan a aplicar), aún están en fase de estudio para su aprobación por la Dirección General de Industria.

Esto quiere decir que en modo alguno los instaladores pueden ser obligados a cumplir otras normas que no sean las del 89. En último caso, el personal de Sevillana-Endesa puede informar y recomendar las nuevas normas, ya que es obvio que después de tantos años hay que adaptarse a las nuevas condiciones técnicas.

No podemos ignorar la nueva situación derivada de los aumentos de potencia, la instalación de aire acondicionado centralizado en muchas viviendas unifamiliares, etc.; lo cual conlleva que sea aconsejable, por ejemplo, la colocación de acometidas de mayor sección, CGP de mayor amperaje o módulos de contadores trifásicos.

Por todo ello, es conveniente que antes de ofertar una promoción de viviendas, consultéis éstas nuevas condiciones técnicas con los responsables de Sevillana de la zona.

Boletines de enganche

Los asociados de Epyme ya han sido informados mediante circulares y a través de esta revista del procedimiento a seguir para cumplimentar los boletines de enganche de



Salvador Mérida

Sevillana- Endesa, pero aún así todavía hay muchos instaladores que siguen colocando en la casilla de la "Potencia máxima admisible" la potencia a contratar por su cliente (3.300, 4.400, 5.500), acostumbrados a que las oficinas de Sevillana contrataran esas potencias que reflejaba el boletín.

Pero la realidad es que esto, que era una práctica habitual hace años, ya no lo es, ni nunca debería haberlo sido. Cada usuario puede contratar la potencia que estime conveniente (desde 330 W hasta 13.860 W en monofásica a 220 V), y Sevillana-Endesa le debe colocar el limitador correspondiente.

Por ello en dicha casilla siempre se debe anotar la potencia máxima que permita la sección de la derivación individual en función de la caída de tensión, 1%

para contadores centralizados y 1,5% para los individuales-viviendas unifamiliares, ya que en éste caso la línea repartidora coincide con la derivación individual.

A modo de ejemplo, en el caso de una derivación individual de 6 mm² en cable I de PVC bajo tubo, admite 29 A, por lo que $P = V \times I = 220 \times 29 = 6.380 \text{ W}$, para una longitud de $L = C \times e\% \times V^2 \times S / 2 \times P \times 100 = 56 \times 6 \times 220^2 \times 1\% / 2 \times 6.380 \times 100 = 12,75 \text{ m}$, para 1% y 19,1 m. para 1,5%.

Colocaremos pues en la casilla, 6.380 W, siempre que la longitud no sea superior a 12,75 m en contadores centralizados y 19,1 m en los individuales. De no ser así, y haber colocado y contratado por ejemplo 4.400, cuando se quiera ampliar potencia habrá que emitir un nuevo boletín, a pesar de que la derivación de 6 mm² permite hasta 6.380 W.

Personal de Sevillana-Endesa

Es frecuente llamar a Sevillana preguntando por un técnico o capataz de zona para una consulta o una cita, y que no esté localizable, por tanto, lo normal es dejar razón al compañero que atienda, para que nos devuelvan la llamada, cosa que no siempre ocurre.

También se da el caso de pedir una cita y tardar en ser atendido, o peor aún, ser citado con alguno de estos responsables de zona y que no aparezca, con el correspondiente trastorno que esto supone para el instalador.

A este respecto hemos sido infomados de que la dirección del departamento ya ha dado instrucciones para que esto no vuelva a ocurrir. Por consiguiente, si vuelven a darse algunos de los casos citados, os

emplazamos a que lo comunicéis a Epyme.

Otros casos

En el trabajo cotidiano surgen otros problemas y discrepancias, a la hora de realizar tareas tales como la petición de un corte, un cambio de centralización de contadores, enganches a la red de BT, etc.

A este respecto, os volvemos a pedir que contactéis con Epyme sobre cualquier asunto que os surja y que sea motivo de dudas o discrepancia con el personal de Sevillana o de los PDS (son cada vez más las competencias asumidas por éstos).

En cualquier caso, es preciso que lo comunicéis a la Asociación por fax o correo electrónico y citando los nombres de las personas con las que habéis tratado, de tal manera que nos quede constancia escrita y podamos a su vez trasladar dicha queja a Sevillana, resolverla, e intentar que no vuelva a ocurrir.

Resto de sectores

Todo lo aquí expuesto se puede hacer extensivo al resto de sectores (fontanería, gas, etc.), por lo que os pedimos desde Epyme una vez más y sobre todo ahora que el funcionamiento de la Asociación está procedimentado debido a la certificación de AENOR, que comunicéis por escrito cualquier queja y discrepancia respecto a vuestro trato diario con el personal de las compañías suministradoras (Sevillana, Repsol, Gas Natural Andalucía, Emasesa, Aljarafesa, Cepsa, etc.), sus servicios oficiales, distribuidores, PDS, etc.

Las llamadas telefónicas en la mayoría de las ocasiones os hacen perder el tiempo a vosotros y nosotros, ya que por lo general os pedimos detalles y datos que

tenéis que recabar para de nuevo volver a llamarnos, con la consiguiente pérdida de tiempo.

Calidad de servicio

Por último, os reiteramos que es nuestro deseo mejorar día a día la atención al socio, con respecto sobre todo a los problemas con Industria, relaciones con las empresas suministradoras, denuncias de intrusismo, y cualquier cosa que consideréis de interés. Para todo ello, por supuesto, necesitamos de vuestra colaboración, haciéndonos llegar todo aquello que estiméis oportuno, pero siempre por escrito (correo, fax o e-mail), y por supuesto siempre que se trate de asuntos tales como los expuestos en ésta circular.

Es obvio que el resto de asuntos tales como las consultas sobre los seguros, seguimiento de expedientes en Industria, cursos de formación, charlas y jornadas técnicas, etc. podéis seguir como es lógico haciéndolas como hasta ahora por teléfono, que seguiremos atendiendo con sumo gusto.

Queremos que veáis y asumáis éstos consejos como una forma de mejorar nuestra atención hacia vosotros, optimizando nuestros recursos, siempre limitados, para poder emplearlos en muchas otras actividades de la Asociación que necesitan más atención y que repercuten en definitiva en más y mejores servicios a nuestros asociados.

En este punto, y para finalizar, queremos añadir que estamos haciendo un esfuerzo por ser capaces de ofrecer cada día más y mejores servicios a través de nuestra página web: www.epyme.es.

En cualquier caso, hay que reseñar la buena disposición de Sevillana-Endesa para atendernos y resolver todos estos problemas.

Resumen de las actividades realizadas en EPYME



Octubre

	1	2	3	4	5	6
		Reunión Gas Natural	Sodean-CER-Conaif	Salón Conaif	Salón Conaif	
7	8	9	10	11	12	13
		Matelec 2002	Matelec 2002	Matelec 2002		
14	15	16	17	18	19	20
Jornada Temper			Reunión Industria			
21	22	23	24	25	26	27
		Jornada Viessmann	Jornada Viessman			
28	29	30	31			
	Jornada Nuevo RBT	Jornada Nuevo RBT				

Socio Colaborador



La figura del socio protector de Epyme puede dotar a su empresa de una serie de ventajas muy importantes de cara a darla a conocer entre las más de 600 empresas integradas en nuestra asociación en toda la provincia de Sevilla. Su empresa dispondrá, además, de la ventaja adicional de contar con la confianza y agradecimiento de nuestros asociados.

- 1. Publicación gratuita en la Revista Epyme de sus noticias de empresa.
- 2. Espacio gratuito destinado a los socios colaboradores con su anagrama comercial.
- 3. Disponibilidad de las amplias instalaciones de Epyme para la presentación de productos, servicios y jornadas técnicas.
- 4. Descuentos en la adquisición de publicaciones editoriales de Epyme y sus federaciones.
- 5. Especial mención de la incorporación de su empresa en la Revista Epyme.
- 6. Descuentos exclusivos en la compra del espacio publicitario de Encarte.
- 7. Espacio publicitario y utilización de sus productos en los numerosos cursos que se impartirán en su centro de formación.
- 8. Difusión de novedades entre los asociados de Epyme.

Nuevo socio colaborador:



Documento de incorporación de Empresa a EPYME como Socio Protector

Empresa:
 con domicilio en.....
 Calle Código Postal Teléfono
 Fax NIF cuya actividad es
 por medio de su representante legal
 Don..... con DNI.....
 en su calidad de

MANIFIESTA

Que se incorpora a la Asociación Provincial de Empresas Instaladoras de Sevilla (Epyme) como SOCIO PROTECTOR de la misma en virtud de lo establecido en el artículo 10 de sus Estatutos.

Firmado

En Sevilla, a



Epyme



*Doce uvas para celebrar
el Año Nuevo.
Doce meses para celebrar
tu compañía.*

*Epyme te desea
Felices Fiestas y
próspero año 2003*



Thermafast, la nueva caldera de 24 kW de Saunier Duval

Agua caliente de inmediato, máxima estabilidad de temperatura en variaciones bruscas de caudal, ahorro de agua y gas, posibilidad de utilización con caudales mínimos (hasta 1,7 L/min), ahorro de gas con rendimiento constante en modelos estancos, panel digital de fácil manejo, sencilla instalación, ideal para sustitución de calderas antiguas. Con el nombre de Thermafast Saunier Duval lanza al mercado una nueva caldera de 24 kW equipada con Microfast, el sistema de microacumulación, desarrollado y patentado por la firma, que proporciona a las calderas mixtas unas extraordinarias prestaciones en ACS.



La nueva caldera Thermafast de Saunier Duval

La nueva caldera es ideal para usuarios cuyas necesidades de calefacción, bien por el tamaño de la vivienda como por las características climatológicas del lugar, no precisan aparatos de gran potencia pero no renuncian a un excelente confort en agua caliente y saben valorar la incorporación de componentes de última generación en los productos con que equipan su hogar. Thermafast es una excelente recomendación para el usuario que piensa cambiar su caldera.

Microfast permite obtener el agua caliente de inmediato, sin molestas esperas, ahorrando

agua y gas en cada uso y dando al usuario la posibilidad de interrumpir su demanda de agua caliente en la ducha con la seguridad de al reanudarla el agua saldrá desde el principio a la misma temperatura. Asimismo es posible obtener agua caliente en caudales mínimos -hasta 1,7 L/min-, lo que evita consumos innecesarios cuando se precisa solamente un pequeño caudal (por ejemplo para un afeitado). Gracias a la microacumulación la temperatura del agua caliente permanece estable aunque se varíe bruscamente el caudal. Con Microfast los desagradables

descensos de la temperatura cuando el usuario está disfrutando de una ducha y se abre otro grifo de agua caliente en la vivienda han pasado a la historia.

Además de sus magníficas prestaciones en ACS y un atractivo diseño, este modelo va equipado con un moderno panel digital, de muy sencillo manejo y de gran utilidad tanto para el usuario como para el profesional. Idónea tanto para nueva instalación como para reposición, Thermafast cuenta con una placa de conexiones que permite una rápida sustitución de calderas antiguas.

Legrand: nuevas placas de superficie de porteros y videoporteros Tegui

Legrand presenta las nuevas placas de superficie extraplanas de Porteros y Videoporteros Tegui, que sobresalen por su atractiva estética, su versatilidad, su facilidad de instalación y por la funcionalidad que ofrecen al usuario. Con el lanzamiento de esta nueva gama de la serie 7, que ha sido recientemente premiada con el prestigioso premio internacional Red Dot Awards, Legrand refuerza su liderazgo dentro de este segmento de mercado.

Las placas de superficie extraplana de la Serie 7 son el desarrollo de un sistema exclusivo Tegui, que facilita su instalación, ya que no requieren caja de empotrar, por lo que resulta la mejor solución para instalar en superficies resistentes como, por ejemplo, el mármol, la piedra o el ladrillo caravista, donde resulta difícil instalar el portero empotrado. Asimismo, estas placas no necesitan obra de albañilería, lo que hace más fácil y rápida su instalación.

Además, al contar con un número reducido de referencias, la Serie 7 de Porteros y Videoporteros Tegui es un producto perfecto para ser instalado en viviendas unifamiliares y edificios de tamaño medio. Las nuevas placas Tegui incluyen un visor de vidrio, rejilla termo-



La nueva gama combina estética, funcionalidad y facilidad de instalación

table y antimechero, placas de aluminio anodizado y tarjetero retroiluminado permanente, y permite que la placa sea de color antracita. La serie presenta un único tamaño para el portero, videoportero y para el resto placas complementarias que puedan instalarse en paralelo. De esta manera, resulta más sencillo su ampliación, renovación o sustitución.

Las nuevas placas de superficie extraplanas, ofrecen la posibilidad de ampliación mediante placas complementarias, con gran variedad de configuraciones consistentes en pulsadores en 1 ó 2 columnas para instalaciones de 1 a 18 viviendas con sólo 2 placas.

Los nuevos Kits de porteros y videoporteros con placas de superficie extraplanas incluyen los teléfonos y monitores de la Serie 7, que también sobresalen por su cuidada estética y su calidad contrastada.

El avance tecnológico y la constante innovación característica de Legrand alcanza, en este punto, su máxima expresión con el desarrollo de videos especiales, desde el vídeo en blanco y negro (con instalación a dos hilos o con 32 memorias) hasta el vídeo con imagen en color para 1 y 2 viviendas.

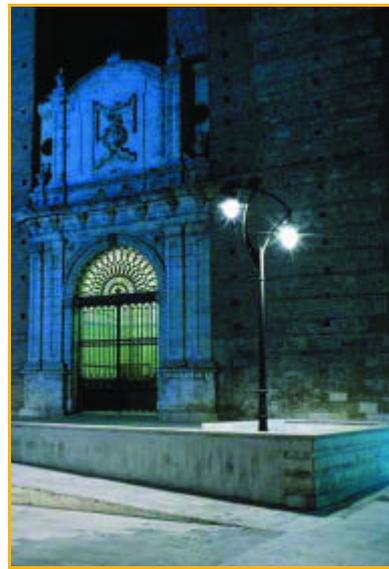
Alumbrado público con la gama Master Colour City de Philips

Gracias a sus características de calidad óptima, a su eficacia energética y a su gran fiabilidad de vida útil, la colección MASTER de Philips ofrece una alternativa de primera clase para todas las aplicaciones. En este caso, les presentamos la gama Master Colour City, especialmente diseñada para la iluminación urbana y el embellecimiento de centros históricos de ciudades.

No hace mucho, los centros de ciudad estaban inundados por luces amarillas de sodio alta presión que despojaban nuestras áreas históricas de su carácter único.

Por eso, Philips entiende que la iluminación pública desempeña un papel fundamental en el bienestar de todos, y que su función debe siempre complementar la identidad de la ciudad misma. Hay momentos muy excitantes en la

iluminación urbana. Los ingenieros de iluminación municipal, los arquitectos y los diseñadores urbanistas crean nuevas vistas de la arquitectura de una ciudad, o incluso de toda una zona residencial, visualizando el efecto de un esquema de iluminación, previendo cómo éste afectará el paisaje nocturno global y sólo después implementando nuevas ideas audaces.



Almubrado con la CDM-TT 150 W

Como hemos desarrollado nuevas maneras de pensar acerca de la iluminación urbana, actualmente, se dispone de fuentes de luz blanca de buena calidad, de larga vida y económicas desde el punto de vista del consumo de energía.

Master Colour City desempeña un papel importante en la manera en que pensamos la iluminación de nuestras ciudades y nos permite realizar nuevas oportunidades. Crea lugares tranquilos que invitan a la gente a quedarse, mejorando su calidad de vida. Invita a los visitantes a descubrir la ciudad revelando su belleza. Master Colour City ayuda a que los visitantes se sientan como en casa, y ofrece a los residentes un sentido de orgullo colectivo.

En la página web de Philips puede encontrar amplia información técnica y un completo catálogo de aplicaciones.



La lámpara CDM-TT 150 W asociada a la gama arquitectónica Metronomis de Philips.

El más innovador sistema de instalación: Trifácil de General Cable

General Cable acaba de lanzar al mercado un innovador sistema para la instalación conjunta de tres tipos de cables distintos, que normalmente se suelen colocar al mismo tiempo. Con este sistema, el instalador puede disponer de los cables en una sola bobina, en lugar de poner los tres rollos en un portarrollos, con el consiguiente ahorro de tiempo y dinero a la hora de realizar la instalación.

Se trata de tres conductores normalizados (AENOR-HAR) de igual sección, no propagadores del incendio (norma UNE-EN 50266.2.4) y superdeslizantes, preparados para su instalación en tubo en una misma ope-

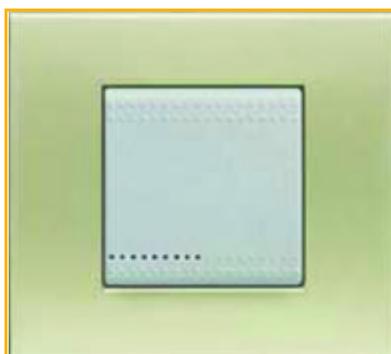
ración. Su principal aplicación son las derivaciones individuales en las instalaciones de enlace descritas en el Reglamento de Baja Tensión.

La presentación en bobina supone mayor capacidad frente a los tradicionales rollos (desde 200 hasta 400 metros) y, además, General Cable ofrece también un práctico carrito con ruedas para facilitar su transporte y manipulación. Las bobinas son de polietileno y retornables, con lo cual se reducen los residuos de embalaje y se evita el excesivo consumo de madera en sintonía con la política de respeto al medio ambiente aplicada por General Cable.



El Trifácil de General Cable

Con esta novedad, General Cable reafirma su compromiso constante en la búsqueda de mejoras que faciliten la labor de los instaladores de cables, al tiempo que da una nueva muestra de su condición de líder en innovación dentro del sector.



Plata Brillante



Titanio Claro

Bticino presenta su Collezione Metallizzata

La nueva "Collezione Metallizzata" de la Serie Ligth propone una selección especial de cinco colores diferenciados y realizados en material termoplástico, pintadas con la misma tecnología utilizada en el mundo del automóvil y tratadas con barnices de protección que le confieren un suave acabado metalizado, exclusivo Bticino. También puedes escoger el tamaño en tres formatos y elegir entre montarlo vertical/horizontal y

rectangular. Para que puedas escoger entre en función del espacio o la comodidad.

A partir de los mejores materiales se ha fabricado la "Collezione Metallizzata". Para conseguir un acabado de calidad se han utilizado las últimas técnicas en seguridad eléctrica. Soportes aislantes, bases de corrientes con alvéolos protegidos y una perfecta ergonomía para facilitar su instalación.

CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS

- CB-001. Reglamento de instalaciones térmicas en edificios RITE
- CB-002. Reglamento de instalaciones térmicas en edificios RITE y sus instrucciones técnicas complementarias ITE
- CB-004. Resumen del RITE
- CB-009. Aire acondicionado para viviendas y pequeños locales comerciales
- CB-011. Instalación de calefacción, climatización y ACS. conocimientos específicos 4ª edición
- CB-012. Instalación de calefacción, climatización y ACS. conocimientos técnicos
- CB-013. Nociones técnico - prácticas sobre acondicionamiento de aire
- CB-014. Instalación de aire acondicionado
- CB-015. Conaif fontanería, gas, calefacción, climatización, mantenimiento y afines.
- CB-016. Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y ACS
- CB-017. Monografía técnica. el cálculo de calefacción 4ª edición
- CB-018. Curso de aire acondicionado 3ª edición

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- CIB-001. Instalaciones de protección contra incendios
- CIB-002. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- CIB-003. Protección contra el fuego y explosiones desarrollo de sus temas
- CIB-004. Norma básica de la edificación NBE CPI-91.
Condiciones de protección contra incendios en los edificios
- CIB-005. Norma básica de la edificación NBE CPI-91.
Condiciones de protección contra incendios en edificios

ELECTRICIDAD

- EB-001. Electrificación de viviendas
- EB-002. RBT Reglamento electrotécnico para baja tensión
- EB-004. Vademecum instalaciones eléctricas de baja tensión
- EB-006. Instalaciones eléctricas de baja tensión Tomo I
- EB-007. RVE Reglamento de verificaciones eléctricas
- EB-008. La electricidad en piscinas
- EB-010. Instalaciones eléctricas para la vivienda
- EB-012. RAT Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión
- EB-015. Instalaciones de puesta a tierra en centros de transformación

- EB-016. RCE Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación
- EB-017. Manual de mantenimiento de instalaciones
- EB-018. Manual de instrucciones técnicas
- EB-019. ABC ... del usuario de la electricidad
- EB-020. Manual electrotécnico
- EB-023. Acometidas eléctricas legislación y ejemplos
- EB-025. Puesta a tierra en edificios y en instalaciones eléctricas
- EB-027. Electrotecnia básica
- EB-028. Medidas eléctricas. equipos de medida para baja tensión
- EB-029. Fuentes de luz
- EB-030. Cálculo de líneas eléctricas aéreas de alta tensión
- EB-031. Tecnología electricidad 1
- EB-032. Curso de puestas a tierra en edificios destinados a viviendas
- EB-033. Curso de electricidad general tomo 1, 2 y 3
- EB-035. Diseño básico de automatismos eléctricos
- EB-036. Técnicas aplicaciones iluminación
- EB-037. La tecnología de haz de electrones y sus aplicaciones
- EB-038. Prevención de accidentes eléctricos
- EB-039. Tecnología 1 estructuras y movimientos
- EB-040. Tecnología 2 sistemas técnicos y operadores tecnológicos
- EB-041. El suministro de energía eléctrica
- EB-042. Electrotecnia fundamentos teóricos y prácticos
- EB-043. Tecnología eléctrica
- EB-044. Reglamento Electrotécnico de baja tensión
- EB-045. Electricidad Tecnología Eléctrica básica
- EB-046. Electricidad Electrotecnia básica
- EB-047. Instalaciones eléctricas en las edificaciones
- EB-048. Departamento de Proyectos luminotecnia. Apuntes.
- EB-049. Maniobras en redes eléctricas
- EB-050. Instalaciones eléctricas de alta tensión
- EB-051. Instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios de viviendas con disketes
- EB-052. Instalaciones tomo 1 y 3
- EB-053. Instalaciones eléctricas de alta tensión. libro de instrucciones de control y mantenimiento antiguo
- EB-054. Curso sobre el reglamento electrotécnico para baja tensión + actualización
- EB-055. Instalaciones eléctricas centros de transformación de media y alta tensión libro y control y mantenimiento
- EB-057. Electrotecnia

- EB-058. Prácticas de electricidad instalaciones eléctricas 1
- EB-059. Prácticas de electricidad instalaciones 2
- EB-060. Ley de ordenación del sistema eléctrico nacional
- EB-061. Manual autodidáctico de líneas interiores
- EB-062. Manual autodidáctico de líneas áreas
- EB-063. Manual autodidáctico de talleres electromecánicos
- EB-064. Manual autodidáctico de esquemas eléctricos
- EB-065. Técnico instalador electricista IE-1, IE-2, IE-3
- EB-066. Guía de aplicación para el mantenimiento de instalaciones eléctricas de quirófanos
- EB-067. Manual autodidáctico de líneas subterráneas
- EB-068. Sistemas eléctricos por acumulación de ACS manual
- EB-069. Sistemas electricos por acumulación de calefacción
- EB-070. Guía sobre la iluminación de exteriores alumbrado
- EB-071. Ahorro energético mediante el aprovechamiento de luz natural alumbrado
- EB-072. Guía sobre la iluminación de interiores alumbrado
- EB-073. Cálculos para la iluminación de interiores (método básico). alumbrado
- EB-074. Instalaciones eléctricas de enlace
- EB-075. Suministro de energía eléctrica en la promoción de edificios
- EB-076. Electrificación de edificios para viviendas 2 - E
- EB-077. Electrificación de interior de viviendas 1 - E
- EB-078. Cálculo de iluminancias y uniformidades en alumbrado público 3 - E
- EB-079. Introducción a los circuitos eléctricos II 6 - E
- EB-080. Instalaciones eléctricas locales 9 - E
- EB-081. Introducción a los circuitos eléctricos III 7- E
- EB-082. Didáctica de la tecnología
- EB-083. Tecnología E.S.O. 3 2 Ciclo
- EB-084. Tecnología E.S.O. 4 2 Ciclo
- EB-086. Curso sobre instalaciones eléctricas de baja tensión información complementaria 1994
- EB-087. Manual de automatismo
- EB-088. Automatas programables
- EB-089. Departamento de proyectos luminotecnia
- EB-090. Centrales eléctricas

- EB-091. La vivienda inteligente para vivir mejor
- EB-092. El instalador electricista. guía de noticia
- EB-093. Cálculo de líneas eléctricas áreas de alta tensión
- EB-096. Instalaciones eléctricas en la edificación
- EB-097. Manual de instalaciones eléctricas
- EB-098. Familia profesional de electricidad y electrónica I
- EB-099. Familia profesional de electricidad y electrónica II
- EB-101. Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios
- EB-102. Instalaciones eléctricas de enlace y Centros de transformación
- EB-103. La amenaza de los armónicos y sus soluciones
- EB-104. Riesgos laborales en la industria eléctrica
- EB-105. CD-ROM de programa de realización de presupuestos de material eléctrico para vivienda
- EB-106. Curso FPI electricidad tecnología
- EB-107. Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión
- EB-108. Formación en centros de trabajo y transición a la vida laboral
- EB-109. Formación y orientación laboral
- EB-110. Relaciones en el entorno de trabajo
- EB-111. Admon, gestión y comercialización en la PYME
- EB-112. Seguridad en las instalaciones eléctricas
- EB-113. Automatismos y cuadros eléctricos
- EB-114. Electrotecnia
- EB-115. Instalaciones eléctricas de enlace y centros de transformación
- EB-116. Mantenimiento de máquinas eléctricas
- EB-117. Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios
- EB-118. Instalaciones singulares en viviendas y edificios
- EB-119. Automatismos eléctricos, neumáticos e hidráulicos
- EB-120. Técnicas y procesos en las instalaciones eléctricas de media y baja tensión
- EB-121. Informática técnica
- EB-122. Desarrollo de instalaciones electrotécnicas en los edificios
- EB-123. Desarrollo de instalaciones eléctricas de distribución
- EB-124. Proyectos para el desarrollo de instalaciones eléctricas de distribución Energía solar

ENERGÍA SOLAR

- ESB-001. Seguridad en instalaciones solares fotovoltaicas
- ESB-002. Criterios de diseño de las instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente
- ESB-003. Instalaciones solares térmicas para calentamiento de agua
- ESB-004. Especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones solares para producción de agua caliente 1990
- ESB-005. Energía solar fotovoltaica teoría tomo I
- ESB-006. Programa de dimensionado de instalaciones solares térmicas. manual de programa
- ESB-007. Instalaciones solares fotovoltaicas
- ESB-011. CD-ROM de dimensionado de instalaciones fotovoltaicas autónomas

FONTANERÍA

- FB-004. Curso de instalador de fontanería 2 edición
- FB-005. Centrales hidroeléctricas. conceptos y componentes hidráulicos tomo 1
- FB-006. Centrales hidroeléctricas. turbinas hidráulicas II
- FB-007. El agua y los tubos
- FB-008. Estudio de precios de unidades de obra en instalaciones de fontanería y calefacción
- FB-009. Distribución de agua
- FB-010. El tubo de cobre en las instalaciones de la edificación
- FB-011. Instalaciones interiores para el suministro de agua en edificios

GAS

- GB-001. Reglamento de instalaciones de gas
- GB-002. Reglamento de homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas
- GB-003. Instalaciones receptoras de gases combustibles
- GB-004. Reglamento del servicio público de gases combustibles
- GB-005. Gas combustible. legislación
- GB-011. Manual práctico de instalaciones de depósitos fijos para GLP
- GB-017. Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible
- GB-021. Instalaciones de gas en locales normas UNE incluidas en el registro R.D. 1853/1993
- GB-022. Reglamento de aparatos a presión
- GB-023. Recomendación SEDIGAS RS - U - 03 guía práctica
- GB-025. Reglamento de instalaciones de gas

- GB-032. Monografía. el abc del gas. aparatos y aplicaciones.
- GB-033. El gas 3 energía universal
- GB-036. Diseño y cálculo de instalaciones receptoras de gas
- GB-037. Instalaciones de combustibles gaseosos
- GB-038. Guía del instalador de gas vademécum para el diseño de instalaciones
- GB-039. Curso para instaladores autorizados de gas categoría IG-I módulo técnico
- GB-040. Curso para instaladores autorizados de gas categoría IG-II módulo técnico
- GB-041. Curso para instaladores autorizados de gas categoría IG-I e IG-II módulo básico
- GB-042. Curso para instaladores autorizados de gas categoría IG-IV

PPL

- PPLB-001. Reglamento de instalaciones petrolíferas

TELECOMUNICACIONES

- TB-001. Sistemas para recepción de televisión terrestre-satélite
- TB-003. Sistemas para recepción de tv analógica y digital
- TB-004. Curso para examen de inscripción en registro de Inst. de Telecom. vol 1 y 2

VARIOS

- VB-002. Sistemas de seguridad
- VB-009. Ley de protección ambiental y reglamento para su desarrollo y ejecución
- VB-014. Directrices para la redacción de proyectos técnicos para su presentación ante las secciones de industria y energía
- VB-015. Compresión mecánica del vapor
- VB-016. Hornos industriales de resistencia
- VB-017. Estructuras arquitectónicas e industriales: su cálculo
- VB-018. Reglamento de ascensores
- VB-019. Técnicas de prevención de riesgos laborales
- VB-020. Tecnología industrial
- VB-021. Manual de los electrodomésticos normativa, instalación mantenimiento y reparación
- VB-022. Libro reglamento de desarrollo de la Ley de prevención de riesgos laborales
- VB-024. Plan andaluz de formación profesional
- VB-026. Calidad
- VB-027. Manual de aislamiento
- VB-028. Manual de aislamiento en la industria
- VB-029. CD-ROM de domótica

Nota: Todos los asociados pueden retirar en calidad de préstamo durante 15 días cualquier libro de la biblioteca.

Bolsa de trabajo

Todas aquellas personas que estén interesadas en publicar su historial profesional en la Revista Epyme, pueden enviarlo a nuestra sede social, en Isla de la Cartuja o hacernoslo llegar a través de la web www.epyme.es

Jorge Ramón

Vizuetes Alejandro

27 años

954181844-651731139

F.P.2. Título de Técnico Especialista en Instalaciones de Líneas Eléctricas

Curso de Domótica

Curso de Gestión Cooperativa

Experiencia profesional

Carnet de conducir y vehículo propio

María del Rosario Fernández Caballero

24 años

954223422-629063862

Título de Bachiller Superior

y de Administrativo Comercial

Experiencia como Auxiliar Administrativo

Francisco Jesús López Belastegui

23 años

955664203-651645678

Técnico en Electrónica Industrial F.P. II

Curso de Técnico en Reparación de T.V.

Audio, Vídeo y Antena

Permiso de conducir

Daniel Sánchez Rodríguez

24 años

954768467-686257672

Graduado Escolar y BUP

Título de Mantenimiento e instalación de climatización y producción de calor

Informática

Experiencia laboral

Vehículo propio

Carlos Alberto Amado Reina

24 años

954171931-617545216

Ciclo Formativo

Grado Medio:

Técnico en Montaje y Mantenimiento de frío, climatización y obtención de calor

Experiencia laboral

Vehículo propio



Asociación Provincial de Empresas
Instaladoras de Sevilla

Tel.: 954 467 064 - Fax: 954 467 074

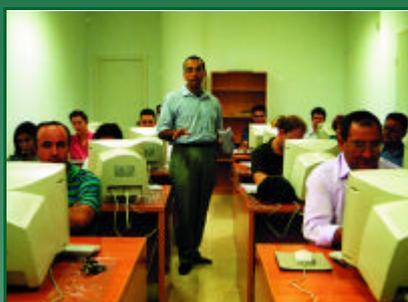
www.epyme.es



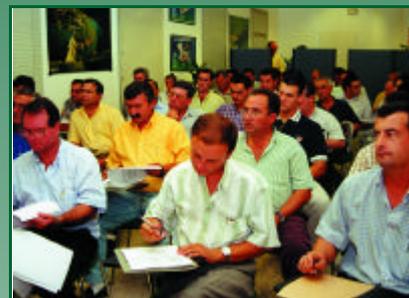


Asociación
Provincial
de Empresas
Instaladoras
de Sevilla

FORMA PARTE DEL COLECTIVO DE EMPRESAS INSTALADORAS MÁS GRANDE DE ANDALUCÍA



- Seguros de Vida y Responsabilidad Civil
- Tramitación de documentación en Industria
- Asesoría Jurídica
- Asesoría Técnica
- Asesoría en Seguros
- Manual de Garantía
- Jornadas Técnicas
- Cursos para ocupados
- Cursos para desocupados
- Denuncias por intrusismo
- Representación ante los organismos oficiales



¡HAZTE FUERTE!

EPYME es la Asociación que defiende tus intereses

Si desea recibir más información sobre las ventajas de ser socio de EPYME, recorte y envíe este cupón a:

Isla de la Cartuja - C/ Américo Vespucio, 45 - 41092 - Sevilla

ENVÍELO POR FAX AL 954 467 074 O A TRAVÉS DE INTERNET a informa@epyme.org

Don de la empresa

con domicilio en localidad

provincia de CP..... teléfono fax, email

me gustaría recibir información sobre las ventajas de pertenecer a Epyme.

CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACS

- CL-001. Reglamento de instalaciones térmicas en edificios RITE
- CL-003. Libro de mantenimiento de instalaciones de calefacción, climatización y ACS
- CL-004. Resumen del RITE
- CL-006. Curso de instalador de calefacción, climatización y ACS (última edición)
- CL-007. Centrales térmicas. Instrumentación
- CL-008. Condiciones climáticas para proyectos de calefacción
- CL-019. Comentarios al RITE
- CL-020. Curso de mantenedor de instalaciones de calefacción, climatización y ACS
- CL-021. Nueva enciclopedia de la calefacción
- CL-022. Nueva enciclopedia del aire acondicionado

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- CIL-001. Instalaciones de protección contra incendios
- CIL-002. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- CIL-005. Norma básica de la edificación NBE CPI-96 condiciones de protección contraincendios en edificios

ELECTRICIDAD

- EL-001. Electrificación de viviendas
- EL-002. Reglamento electrotécnico para baja tensión
- EL-003. Libro mantenimiento de instalaciones eléctricas y centros de transformación de media y alta tensión
- EL-004. Vademecum de instalaciones eléctricas de baja tensión
- EL-005. Comentarios sobre el futuro REBT
- EL-006. Instalaciones eléctricas de baja tensión tomo I
- EL-007. RVE reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía
- EL-008. La electricidad en piscinas
- EL-009. Fórmulas y datos prácticos para electricistas
- EL-010. Instalaciones eléctricas para la vivienda
- EL-011. Normas de homologación y especificaciones técnicas del sector electrónico NSE
- EL-012. Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión
- EL-013. Guía rápida de normas de instalaciones eléctricas
- EL-014. Condiciones generales
- EL-016. Reglamento sobre centrales eléctricas subestaciones y centros de transformación RCE
- EL-017. Manual de mantenimiento de instalaciones
- EL-018. Manual de instrucciones técnicas
- EL-021. Normas técnicas de construcción de las instalaciones eléctricas
- EL-022. Manual del electricista de taller
- EL-023. Acometidas eléctrica. Legislación y ejemplos
- EL-024. Tarifas eléctricas legislación y aplicaciones
- EL-025. Puesta a tierra en edificios y en instalaciones eléctricas
- EL-026. Automatas programables
- EL-092. Manual de garantía
- EL-093. Cálculo líneas eléctricas áreas baja tensión
- EL-094. Cálculo de líneas eléctricas áreas alta tensión (última edición)
- EL-095. Cálculo de líneas áreas eléctricas de baja tensión Conductores trenzados
- EL-106. Curso FP-I electricidad. Apuntes tecnología
- EL-113. Automatismos y cuadros eléctricos
- EL-125. Instalaciones eléctricas en media y baja tensión
- EL-126. Instalaciones eléctricas de baja tensión comerciales e industriales

ENERGÍA SOLAR

- ESL-008. Reglamento energía solar térmica (T2)
- ESL-009. Reglamento energía solar fotovoltaica (F2)
- ESL-010. Diseño de máquinas eólicas de pequeña potencia

FONTANERÍA

- FL-001. Reglamento de suministro domiciliario de agua de la comunidad autónoma andaluza con NIA
- FL-004. Curso de instalador de fontanería
- FL-005. Centrales hidroeléctricas. conceptos y componentes hidráulicos tomo I
- FL-006. Centrales hidroeléctricas. Turbinas hidráulicas tomo II
- FL-008. Estudio de precios de unidades de obra en instalaciones de fontanería y calefacción
- FL-011. Instalaciones interiores suministro agua edificios

GAS

- GL-001. Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos colectivos o comerciales
- GL-002. Reglamento de homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas
- GL-003. Instalaciones receptoras de gases combustibles. IGC
- GL-004. Reglamento del servicio público de gases combustibles. RGC
- GL-005. Gas combustible. Legislación (textos)
- GL-007. Gases licuados del petróleo (butano - propano). Reglamentos
- GL-009. Apuntes de los cursos para instaladores de gas. tomo I, tomo II y apuntes
- GL-010. Colección legislativa gas, agua, calefacción, protección contra incendios
- GL-011. Manual práctico de instalaciones de depósitos fijo para GLP
- GL-012. Reglamento de aparatos a presión
- GL-013. Cert. rev. " cumple "
- GL-014. Cert. rev. " no cumple "
- GL-015. Cert. inst. d individual
- GL-016. Cert. inst. c común
- GL-017. Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible
- GL-018. Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos. RGC.
- GL-019. Diccionario técnico del gas
- GL-026. Instalaciones de depósitos fijos para GLP
- GL-027. Instalaciones con bombonas y botellas de butano - propano
- GL-028. Manual práctico de canalizaciones de gas
- GL-029. Comentario al reglamento de instalaciones de gas
- GL-030. Salida productos combustión (normativa)
- GL-033. El GAS-3 energía universal
- GL-035. Manual de soldadores de polietileno con soldadura por electrofusión
- GL-043. RGL Reglamento sobre gases licuados del petróleo

PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS

- PPLL-001. Reglamento de instalaciones petrolíferas
- PPLL-002. Instalaciones petrolíferas para uso propio

TELECOMUNICACIONES

- TL-002. Reglamento de infraestructuras comunes ICT
- TL-003. Sistemas para recepción de tv analógica y digital

VARIOS

- VL-002. Sistemas de seguridad
- VL-004. Técnicas de prevención de riesgos laborales 3ª edición
- VL-005. Ley de industria
- VL-006. Reglamento de aparatos de elevación y manutención
- VL-007. Ley de desechos y residuos sólidos urbanos
- VL-008. CD-RT058

NOTA

Descuentos de 20% en los libros de Conaif y 10% en el resto. Descuento aplicable sólo a asociados a Epyme.